

Apellidos y Nombres:

PUERTA VÁSQUEZ, Gloria Anita

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Lugar y fecha de nacimiento: Moyobamba
1.2. DNI: 00831657
1.3. Domicilio: Jr. Pedro Pascacio Noriega - 725
1.4. Teléfonos: celular: 936127185
1.5. E-mail: anita_gaviota@hotmail.com
anita.cristaxel@gmail.com
1.6. Docente Nivel Inicial – Nombrada I.E. N° 1104
COD. 628441218911

II. FORMACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL

Grados y títulos obtenidos

Carrera profesional	Institución	Grado	Fecha inicio	Fecha fin
Maestría en Educación: Psicopedagogía	Universidad Nacional de San Martín	Estudios Concluidos	2013	2015
Licenciatura	Universidad Nacional de San Martín	Licenciada en Educación Inicial	2021	2021
Bachiller	Universidad Nacional de Trujillo	Bachiller	2005	2006
Educación-Especialidad Educación Inicial	I.E. S. P. P. "G.J.S.M."	Título Pedagógico	1999	2003

Colegio de Profesores del Perú	Educación	Colegiatura Nro.:2300831657	Cond: Habilitado
--------------------------------	-----------	-----------------------------	------------------

III. EXPERIENCIA PROFESIONAL: No Universitaria

Institución	Cargos Desempeñados	Tipo de Institución	Fecha inicio	Fecha Fin
EESPP "Generalísimo José de San Martín"	Docente	Pública	15/12/2023	31/12/2023
José Antonio Encinas Franco N° 00298 MOYOBAMBA	Docente	Pública	01 / 03/2023	31/12/2023
UGEL - MOYOBAMBA	Profesora Coordinadora - PRONOEI	Pública	01/03/2022	31/12/2022
IESPP "Generalísimo José de San Martín"	Docente	Pública	01/08/2021	31/12 /2021
E.I. Nro. 179 – Yantaló	Docente	Pública	01/03/2019	31/12/2019
EESPP "Generalísimo José de San Martín"	Docente	Pública	01/03/2019	31/12/2019
EESPP "Generalísimo José de San Martín"	Docente	Pública	01/03/2018	31/12/2018

EESPP “Generalísimo José de San Martín”	Docente	Pública	01/03/2017	31/12/2017
EESPP “Generalísimo José de San Martín”	Docente	Pública	01/03/2016	31/12/2016
Programa de Intervención “PELA” - UGEL – MOYOBAMBA – SAN MARTÍN.7	Acompañante Pedagógico del Nivel Inicial - Moyobamba	Pública	16/06/2015	31/12/2015
EESPP “Generalísimo José de San Martín”	Docente	Pública	19/03/2014	15 /06/ 2015
Essalud -Servicios al Centro del Adulto Mayor	Docente de Manualidades	Pública	01/04/2013	31/12/2014
I.E.I 00848 LOS NARANJOS	Docente	Pública	03/03/2013	31/12/2013
I.E.I 179 - YANTALÓ	Docente	Pública	01/04/ 2012	31/12/2012
I.E.I. 174 “N.J.P”	Auxiliar de Educación	Pública	22/04/2008	31/12/2011
I.E. 00491 “M.M.F.E.L.”	Docente	Pública	16/03/2005	31/12/2007
PROGRAMA NO ESCOLARIZADO	Promotora	Pública	01/04/2000	31/12/2000

IV. INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN INTELECTUAL:

Título	Fecha	Tipo de Publicación
Juegos Lógicos Matemáticos para el Desarrollo del Pensamiento Nocional en niños y niñas de 5 años de la I.E.I. N° 00500 de Soritor.	2004	Tesis
Estrategias Metodológicas para desarrollar la conciencia fonológica en niños de 5 años de la I.E. N° 179 – Yantaló	2019	Proyecto de Tesis (Proceso)

V. ASESORÍA Y DIRECCIÓN DE TESIS

Tipo	Nivel	Fecha	Nro. Resolución
Asesora	Pregrado	2017	RD N° 084-2017 - DRESM - IESPP “GJSM”/ JUL/DG
Asesora	Pregrado	2018	RD N° 154-2018 – DRESM - I ESPP “GJSM”/ JUL/ DG

VI. DIPLOMADO, ESPECIALIZACIÓN Y CURSOS QUE NO CULMINAN EN GRADO

Nombre de evento	Tipo	Institución	Tipo de Duración	Cantidad	Fecha
CONCIENCIA FONOLÓGICA Y ESTIMULACIÓN DEL LENGUAJE	Diplomado	RED Educativa “José Antonio Encinas “ – Perú	8 meses	520	Agosto 2022
TERAPIA DE LENGUAJE, BAJO EL ENFOQUE PSICOPEDAGÓGICO	Diplomado	CEGICAP – CESAP (Convenio con el Colegio de Profesores)	5 meses	1200	Agosto 2021
DIDACTICA MODERNA PARA EL APRENDIZAJE ACTUAL – RUTAS DE APRENDIZAJE	Diplomado	Universidad Nacional de Trujillo	Horas	200	Octubre 2014
Didáctica para el Logro de Aprendizajes Autónomos	Diplomado	Universidad Nacional de Trujillo	Horas	378	Diciembre 2007
PREVAED – I CURSO DE FORMACIÓN DE PROMOTORES EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	Cursos	DRE SAN MARTIN – UGEL - MOYOBAMBA	8 MESES	352	Noviembre 2013
PRONAFCAP	Curso	MINEDU	8 MESES	290	Diciembre 2008

VII. PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, SEMINARIOS TALLERES Y OTROS: **ULTIMOS 5 AÑOS**

Institución	Rol	Evento	Ámbito	Nombre de evento	Tipo de Duración	Cantidad	Fecha
RED Educativa “José Antonio Encinas “ – Perú	Participante	Taller	Nacional	EVALUACIÓN DE LAS DIFICULTADES DE LA LECTURA (DISLEXIA)	DÍAS	200 h.	Enero 2022
PERUEDUCA	Participante	Curso Virtual	Nacional	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA PROMOTORAS EDUCATIVAS COMUNITARIAS - PRONOEI	DÍAS	55 h.	Mayo 2022
PERUEDUCA	Participante	Taller	Nacional	PENSAMIENTO CRÍTICO Y METACOGNICIÓN	DÍAS	48 h.	Marzo 2020
CEGICAP (COV. COLEGIO DE PROFESORES)	Participante	Taller	Nacional	ESTIMULACIÓN TEMPRANA, NEUROCIENCIA Y PSICOMOTRICIDAD	DÍAS	220 h.	Abril 2020
CEGICAP (COV. COLEGIO DE PROFESORES)	Participante	Taller	Nacional	PLANIFICACIÓN CURRICULAR: ELABORACIÓN DE PROYECTOS,	DÍAS	220 h.	Abril 2020

				UNIDADES, SESIONES DE APRENDIZAJE EN EL MARCO DEL CNEB Y ELABORACIÓN DE RÚBRICAS			
CEGICAP (COV. COLEGIO DE PROFESORES)	Participante	Taller	Nacional	ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN MULTISENSORIAL EN NIÑOS CON PROBLEMAS DE APRENDIZAJE Y TDAH	DÍAS	220 h.	Abril 2020
CEGICAP (COV. COLEGIO DE PROFESORES)	Participante	Taller	Nacional	INTERVENCIÓN EN DIFICULTADES DE APRENDIZAJE EN LA LECTURA Y ESCRITURA	DÍAS	220 h.	Mayo 2020
CEGICAP (COV. COLEGIO DE PROFESORES)	Participante	Taller	Nacional	ESTIMULACIÓN SENSORIAL Y ACTIVACIÓN DE LOS SENTIDOS A TRAVÉS DE LA MÚSICA Y EL MOVIMIENTO	DÍAS	220 h.	Mayo 2020
CEGICAP (COV. COLEGIO DE PROFESORES)	Participante	Taller	Nacional	PSICOMOTRICIDAD A TRAVÉS DE JUEGOS Y CANCIONES	DÍAS	220 h.	Mayo 2020
CEGICAP (COV. COLEGIO DE PROFESORES)	Participante	Taller	Nacional	PREPARACIÓN DE MATERIALES PARA ESTIMULAR LA ATENCIÓN, MEMORIA, LECTOESCRITURA Y APRENDIZAJE	DÍAS	220 h.	Julio 2020
CEGICAP (COV. COLEGIO DE PROFESORES)	Participante	Taller	Nacional	MÉTODOS DE ACTIVACIÓN NEUROSENSORIAL PARA EL APRENDIZAJE, ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN		220 h.	Julio 2020
APEIP (VII Congreso Nacional de Educación Inicial)	Participante	Congreso	Nacional	UN RETO EN LA DOCENCIA DE LA PRIMERA INFANCIA	DÍAS	23 h.	Setiembre 2019
CENTAURO	Participante	Congreso	Internacional	SEGUNDO CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL: EL CURRÍCULO EN LA VIDA DIARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN INICIAL “	Días	3/ 60 h.	Mayo 2018
PERUEDUCA	Participante	Taller virtual	Nacional	CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	Meses	02/ 60 h.	Abril 2018
Universidad Cayetano Heredia	Participante	Taller	Nacional	TALLER DE FORTALECIMIENTO EN LA ENSEÑANZA DE LA LECTURA Y ESCRITURA , EN EL MARCO DEL PROYECTO “DESARROLLO DE CAPACIDADES Y COMPROMISO: AMAZONÍA LEE.”	Días	2/24 h.	Setiembre 2017

UGEL / SAN MARTÍN	Participante	Congreso	Nacional	XX CONGRESO NACIONAL DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN NO ESCOLARIZADO DE EDUCACIÓN INICIAL – PRONOEI 2017.	Semanas	1 / 200 h.	Agosto 2017
IESPP “Generalísima José de San Martín”	Participante	Curso	Nacional	“UNA NUEVA DOCENCIA PARA CAMBIAR LA EDUCACIÓN 2017”	Meses	2/ 200 h.	Mayo 2017
UGEL / SAN MARTÍN	Ponente	Taller / Acompañamiento Pedagógico (PELA)	Local	“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PEDAGÓGICAS DE DIRECTORES Y DOCENTES DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA”	Meses	6/ 260 h.	Diciembre 2015
IESPP “Generalísima José de San Martín”	Asistente	Curso Taller	Institucional	“PLANIFICIACIÓN CURRICULAR – Ciclos I y II de Educación Básica Regular (EBR).	Meses	5 / 120 h.	Octubre 2015
IESPP “Generalísima José de San Martín”	Ponente	Curso taller	Institucional	“PLANIFICIACIÓN CURRICULAR – Ciclos I y II de Educación Básica Regular (EBR).	Meses	5/ 120 h.	Octubre 2015
Municipalidad – Moyobamba	Asistente	Taller	Local	VACACIONES ÚTILES 2015	Meses	1/ 136 h.	Febrero 2015
PERUEDUCA	Participante	Curso virtual	Nacional	APRENDIENDO A JUGAR MEJOR A NIÑOS Y NIÑAS PEQUEÑOS.	Meses	7/ 340 h.	Agosto 2015
PERUEDUCA	Participante	Curso virtual	Nacional	IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS DE APRENDIZAJE	Meses	2 / 130 h.	Febrero 2011
PERUEDUCA	Participante	Curso Virtual		INNOVACIÓN DOCENTE CON TIC	Meses	3/ 200	Noviembre 2015
Universidad Nacional de Trujillo	Participante	Taller		FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PEDAGÓGICAS	Horas	240	Enero 2013
ODEC	Ponente	Taller		“ PROMOVIENDO LA ENSEÑANZA APRENDIZAJE DEL ÁREA DE EDUCACIÓN RELIGIOSA EN LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIA DEL ALTO MAYO”	Semana	1 / 60 h.	Diciembre 2007

VIII. PROYECTOS

Título	Fecha	Institución	Rol	Documento sustentatorio
“Cajitas Multiusos “ – FENCYT	Noviembre 2012	I.E. I. N° 179 – Yantaló	Asesora	R.D.R. N° 1049 – 2012 – DRESM/UGEL –M DE LA I.E.I. R.D. N° 001 – 2012 – I.E.I. N° 179 – YANTALÒ /M
“ Jabón de Sangapilla” – FENCYT – 1ra Fase	Junio 2019	I.E. Annie Sóper	Asesora	Carta de Agradecimiento

IX. EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

Título	Fecha	Institución	Rol	Documento sustentatorio
“Desarrollo de la identidad y autonomía en los niños de 3 a 5 años de edad”	Mayo 2015	I.E. N° 00839 - SAPOTE	PONENTE	OFICIO N° 004 – 2015 – I.E.S/M.
Proyección social - talleres de manualidades con madres y padres de familia – instituciones públicas y privadas	Agosto 2008	DRE – SAN MARTIN	FACILITADORA – PROFESORA	CONSTANCIA
Fortalecimiento de habilidades sociales dirigidos a familias de condición de riesgo de la provincia de moyobamba y apoyo social a los niños y niñas y adultos con habilidades especiales...	Agosto 2007 Agosto 2008	BENEFICIENCIA PUBLICA DE MOYOBAMBA	FACILITADORA – PROFESORA	CONSTANCIA
Taller de manualidades a niños y niñas de inicial y primaria - vacaciones útiles.	Marzo 2004	EPS - MOYOBAMBA	FACILITADORA – PROFESORA	CONSTANCIA

X. RECONOCIMIENTOS DE INSTITUCIONES

Documento sustentatorio	Institución	Premio	Fecha
R.D. N° 112-2017-DRESM-IESPP-GJSM/DG	IESPP “GJSM”	Reconocimiento y felicitación	28 – 12 – 2017
OFICIO N° 004 – 2015 – I.E.S/M.	I.E. N° 00839 - SAPOTE	Agradecimiento y felicitación	29 – 05 – 2015
R.D.R. N° 00613 – 2007 - DRESM	DRESM	Agradecimiento y felicitación	18 – 04 – 07
R.D. N° 001 – 2012 – I.E.I. N° 179 – YANTALÒ /M	I.E.I. N° 179 - YANTALO	Agradecimiento y felicitación	27 – 11 – 12
R.D. N° 003 – 2007 – DIR – ODEC – M – SM.	ODEC	Reconocimiento y felicitación	21 – 12 – 07
Oficio Múltiple N° 00343 – 2004 – GRSM – DRE/DGP/ EE	DRE SM	Agradecimiento y Felicitación	24 – 09 - 2004



Lic. Gloria Anita Puerta Vásquez

TÍTULO, GRADOS,
CERTIFICADOS,
RESOLUCIONES DE LOS
ÚLTIMOS 5 AÑOS.

Nº DE INSCRIPCIÓN 000009-P-DRESM

Nº 004879



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL

A Don(ña)

GLORIA ANITA PUERTA VÁSQUEZ

TITULADO (A) en el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN."

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Moyobamba a los 16 días del mes de Junio de 2004



Ramón
DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ldo. Ramón Pineda Pango



[Firma]
POR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
Lic. José Antonio Linares Valle

Director Regional de Educación
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA

[Firma]

INTERESADO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



REGIONAL_DE EDUCACION DE SAN MARTIN

Dirección: REGIONAL DE EDUCACION DE SAN MARTIN
El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) GLORIA ANITA PUERTA VÁSQUEZ
Nacido en MOYOBAMBA MOYOBAMBA SAN MARTIN
(CANTÓN) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)
el 23 de Marzo de 1976 L.E.D.N. 00831657
Queda inscrito en el Registro PEDAGOGICO
con el N° 000009-P-DRESM de conformidad con la R.D. N° 1323
10/06/04



TECNICO
Damián Benítez Paredes
Ejecutivo Administrativo II
Atto de Certificación y Títulos
C.M. N° 9462389



JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO
Vilma Patricia Guevara
Ejecutivo Administrativo II
Atto de Certificación y Títulos
C.M. N° 95949314
IMPRESA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Resolución Directoral Regional N° 1323-2004-DRESM

Moyobamba, 16 JUN. 2004

Visto los expedientes N° 09467, 11260, 11358 en un total de treinta y cuatro (34) folios;

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención de título Profesional;

Estando a lo informado por el Área de Títulos, Actas y Certificados de la Dirección Regional de Educación de San Martín y de acuerdo a la ficha de Registro correspondiente:

De conformidad con el D.S. N° 023-2001-ED, R.V.M. N° 012-88-ED, y lo facultado por D.S. N° 015-2002-ED, RER. N° 0323-2003-GRSM/PGR y su Modificatoria la RER. N° 330-2003-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 10 de Junio del 2004, los Títulos, obtenidos en el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GENERAL SIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN" de Moyobamba, de los ex alumnos que a continuación se indica:

PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL

- PUERTA VÁSQUEZ, Gloria Anita

PROFESOR(A) DE EDUCACIÓN PRIMARIA

- PEÑA RUIZ, Miguel Antonio

- CORDOVA GONZÁLES, Taima

PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ESPECIALIDAD LENGUA Y LITERATURA

- CELIS MENDOZA, Ronald

N° DE TÍTULO

000009-P-DRESM

N° DE TÍTULO

000010-P-DRESM

000011-P-DRESM

N° DE TÍTULO

000012-P-DRESM

Regístrese, comuníquese y archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Firma]
Dr. Juan Sebastián Cordero Valles
Director Regional de Educación
San Martín, 16 JUN. 2004

JMLV:SPS/II
WPG:AG/1
DBM:CL/1
Página 35



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines,

[Firma]
Luis Alberto Páez Osorio
Supl. Administrativo II
del Secretario General
L. N. 09618944



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
ESCUELA DE POSGRADO
SECCIÓN DE POSGRADO
Jr. Santo Toribio N°1200 – RIOJA – Teléfono 55-8129



AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN*

CONSTANCIA

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES SEDE RIOJA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, QUE SUSCRIBE:

HACE CONSTAR:

QUE, LA BACHILLER, **GLORIA ANITA PUERTA VÁSQUEZ**, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 00831657, HA CULMINADO SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS, EN EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN **"PSICOPEDAGOGÍA"**, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROMOCIÓN 2013 – I.

SE EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO A SOLICITUD DE LA INTERESADA.

RIOJA. 29 DE ABRIL DEL 2015



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-T
ESCUELA DE POSGRADO-T/SECCIÓN DE POSGRADO-R

Dr. Luis Manuel Vargas Vásquez
Director Escuela Posgrado FHE – Sede Rioja



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de Trujillo



Por cuanto:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ESTA UNIVERSIDAD, en la fecha, ha conferido el
TÍTULO PROFESIONAL de :



LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL

GLORIA ANITA PUERTA VASQUEZ

De la FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN , PROGRAMAS EXTRAORDINARIOS DE
FORMACIÓN DOCENTE: COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA

Por tanto:

Le expido el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las Leyes
de la República.

Trujillo, 16 de Julio de 2021

SECRETARIO GENERAL (E)
DR. STEBAN ALEJANDRO ILICH ZERPA

RECTOR
DR. CARLOS ALBERTO VASQUEZ BOYER

DECANO (E)
DR. ERVANDO GUEVARA GUEVARA



CÓDIGO DE UNIVERSIDAD : 004
REGISTRADO EN EL LIBRO DE TÍTULOS N°: 25
EN EL FOLIO N°: 63
REGISTRO N°: 69477. DE SECRETARIA GENERAL
TIPO DOCUMENTO: DNI N° DOCUMENTO: 00831657
DIPLOMA OBTENIDO: T - TITULO
OBTENIDO POR: TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
MODALIDAD DE ESTUDIOS: PRESENCIAL



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° : 0211-2021/UNT
FECHA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO: 24/06/2021
EMISIÓN DE DIPLOMA: ORIGINAL

Firma del Interesado





A00746103



RED EDUCATIVA
Cultural
José Antonio
ENCINAS - PERÚ

P.E N° 13902692 P.J. RR.PP.

XI
DIPLOMADO
2022

Conciencia
Fonológica y
Estimulación del
Lenguaje

RD N° 257-REC-JAE-2022

CERTIFICADO

Otorgado a:

**Gloria Anita Puerta
Vásquez**

Por su participación en calidad de asistente en el diplomado: **Conciencia Fonológica y Estimulación del Lenguaje**, desde el lunes 13 de diciembre del 2021 al lunes 4 de julio del 2022 en modalidad Online, que cuenta con una carga de 520 horas pedagógicas.

Lima, 9 de agosto de 2022



Lic. Hilda Campos Tito
Directora Ejecutiva



Lic. Harold Aguirre Campos
Coordinador Académico

Diplomado

Conciencia Fonológica y Estimulación del Lenguaje

Módulo 01

- + Bases neurobiológicas de la conciencia fonológica.
- + Importancia de la conciencia fonológica para el desarrollo de la lectoescritura.
- + Principales habilidades de conciencia fonológica.

Módulo 02

- + Evolución de la Conciencia Fonológica.
- + Niveles de desarrollo en la conciencia fonológica.
- + Indicadores tempranos para el aprendizaje del lenguaje oral y escrito.
- + Estrategias para la estimulación a la lectoescritura.

Módulo 03

- + Dimensiones y componentes de lenguaje oral.
- + Componentes fonológicos, semánticos, morfosintácticos y pragmáticos.
- + Recursos digitales para el trabajo de la conciencia fonológica.

Módulo 04

- + Evaluación de la conciencia fonológica.
- + Indicadores de dificultades en la conciencia fonológica.
- + Estrategias innovadoras para la enseñanza de la lectoescritura.

Módulo 05

- + Estrategias Lúdicas para la iniciación del lenguaje oral.
- + Actividades para la conciencia Lexical, Silábica y fonética.
- + Exposición de actividades para la conciencia fonológica.

Módulo 06

- + Elaboración de materiales y propuestas de recursos para la
- + Conciencia Fonológica.
- + Exposición de materiales para la lectoescritura.

Módulo 07

Elaboración de sesiones para el trabajo en conciencia fonológica.
Elaboración de cuadernos de actividades para trabajar la conciencia fonológica.
Exposición de cuadernillos de trabajo.



RED EDUCATIVA
Cultural
José Antonio
ENCINAS - PERÚ



Promedio Final **18**

OFICINA CENTRAL:

Pj. Antonio Vargas Mza. 16 Lote. 13 A.H.
Buenos Aires de Villa - Chorrillos
936 341 548
info@rededucativacjae.org
www.rededucativacjae.org



RED EDUCATIVA
Cultural
San Antonio
ENCINAS - PERU

Constancia de Culminación

De Jure
DFA/Transcript
DFA/Transcript

Storia della Piazza Vespasiana
DOMENICI
 Cominciata Immortale e Riformata dal Genovese

Para curar y apriar el bazo, se aguiaraban trociscos que, así troficados, utilizaban para aguiar el bazo y el estómago.

Nombre	Certificación		Fecha
Modulo 01	30	Electrónica	Dic./ 2022
Modulo 02	17	Microelectrónica	Ene./ 2023
Modulo 03	17	Microelectrónica	Feb./ 2023
Modulo 04	30	Electrónica	Mar./ 2023
Modulo 05	30	Electrónica	Abr./ 2023
Modulo 06	30	Electrónica	May./ 2023
Modulo 07	30	Electrónica	Jun./ 2023

Nota: Sólo para uso académico.
Va sin empujante.

Constancia que se expide para el conocimiento y demás fines correspondientes, a los nuevos días del mes de agosto del año diez mil novecientos.



U.S. House of Representatives
OFFICE OF THE CLERK



Lic. Pamela Aguirre Campos
COORDINADORA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Facultad de Ciencias Económicas
R.D. N° 450-D-FCE-16

En
**“TERAPIA DE LENGUAJE BAJO EL
ENFOQUE PSICOPEDAGÓGICO”**

Otorgado a:

PUERTA VÁSQUEZ, GLORIA ANITA

En mérito de haber cumplido y aprobado con los requisitos académicos exigidos.

Organizado por CEGICAP-CESAP en Convenio Interinstitucional con el Colegio de Profesores del Perú Filial Lima Metropolitana.

Por tanto, se expide el presente documento como consta en los Libros Institucionales.

Dado en Lima, el 19 de Agosto del 2021.

Código	: 585-D
Registro	: 9140
Libro	: 23
Horas Pedagógicas	: 1200
Créditos	: 24



[Signature]
Lr. María Alcides Gálvez Galindo
Decano del Colegio de Profesores del Perú
Filial Lima Metropolitana



[Signature]
Dra. Marcela Garreta Munive
Dirección Académica
CEGICAP



[Signature]
Mg. Richard Roca Garay
DECANO
FCE - UNMSM



Ud. puede verificar el presente documento en el "Centro Global de Investigación para la Capacitación" Ubicado en Av. Horacio Urteaga N°1551 Jesús María, Lima 01- Perú.
Tlf: 312-1633 / 331-2653.

**DIPLOMADO EN TERAPIA DE LENGUAJE
BAJO EL ENFOQUE PSICOPEDAGÓGICO.**

MÓDULO	CONTENIDO
I	Lenguaje, Habla y su Desarrollo: Teorías Sobre el Desarrollo del Lenguaje.
II	Estrategias de Abordaje Para Desarrollar el Lenguaje Comprensivo y Expresivo.
III	Estrategias Para Desarrollar los Componentes del Lenguaje.
IV	Identificación y Abordaje de los Problemas de Lenguaje Más Frecuentes en el Ámbito Escolar.
V	Terapia Miofuncional Orofacial Para el Desarrollo del Lenguaje.
VI	Intervención en Retrasos de Lenguaje en la Primera Infancia.
VII	Detección y Estrategias de Abordaje en Problemas de Pronunciación; Dislalias - Trastornos de los Sonidos del Habla.
VIII	Detección en Dificultades de Fúidez: Tartamudez - Taquialalia.



Nota promedio : 16 (Dieciséis)
Duración Aprox. en meses : 04
Fecha de Inicio : 10 de Abril del 2021
Fecha de Término: : 14 de Agosto del 2021
Duración en horas pedagógicas : 1200
Créditos : 24


Dr. Javier Pacheco Sandoval
Director Académico
CESAP SAN MARCOS

CÓDIGO : 585-D
REGISTRO : 9148
LIBRO : 23



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0590 - 2006/UNT - CONVENIO CRETA SAC.

Diplomado en: **"DIDÁCTICAS PARA EL LOGRO DE APRENDIZAJES AUTÓNOMOS"**

Otorgado a: PUERTA VASQUEZ GLORIA ANITA

Por haber aprobado satisfactoriamente los estudios del programa desarrollado del 02/09/2006 al 16/12/2006, acumulando un total de 294 horas cronológicas equivalente a 14 créditos académicos.

Por tanto:

Se expide el presente Diploma, para que se le reconozca como tal y se le otorguen los privilegios y consideraciones que le correspondan.

Trujillo, 16 de Enero del 2007



Dr. Victor Carlos Sabana Gamarra
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



Dr. José Alberto Ramírez Vega
DECANO
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Otorgado a: PUERTA VASQUEZ GLORIA ANITA

Calificación Obtenida:

17 DIECISIETE

**Convenio UNT FAC. EDUCACION Y CIENCIAS DE LA COMUNICACION - CRETA S.A.C.
R.RECTORAL N° 0590 - 2006**

Diplomado: Serie 1 - Registro N° 012270

N.º CV3685410

CONSTANCIA

Se otorga a

GLORIA ANITA PUERTA VASQUEZ

Por haber aprobado el curso virtual

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA PROMOTORAS EDUCATIVAS COMUNITARIAS DE PRONOEI

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 14 de marzo al 1 de mayo de 2022, con una duración de 55 horas.



Leonor Torres Matos

Directora

Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Características del desarrollo evolutivo de los niños y las niñas

Unidad 2

Enfoque pedagógico del nivel de educación inicial

Unidad 3

Interacciones de calidad

Unidad 4

Enfoque inclusivo o de atención a la diversidad

Unidad 5

Primeros auxilios

Calificación: **18**

Para verificar la validez del certificado o constancia, ingrese al siguiente enlace: www.peru.edu.pe/consulta-de-certificados



INSTRUCTOR DE YOGA PARA NIÑOS



www.MasterClasses.La®


Mauricio Duque Z.

CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN

GLORIA ANITA PUERTA VÁSQUEZ



 hotmart

8/01/2022



CONSTANCIA

Se otorga a

GLORIA ANITA PUERTA VASQUEZ

Por haber aprobado el curso virtual

PENSAMIENTO CRÍTICO Y METACOGNICIÓN

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del
20 de enero al 15 de marzo de 2020, con una duración de 48 horas.




Nancy Jessica Martínez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES	CONTENIDO
Unidad 1	El Pensamiento Crítico
Unidad 2	La Metacognición
Unidad 3	Aprendizaje Reflexivo

Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: www.perueducapw.com/consulta-de-certificados



CEGICAP Certificado

Otorgado a:



PUERTA VÁSQUEZ, GLORIA ANITA

Por su participación como **ASISTENTE** al **SEMINARIO - TALLER de ACTUALIZACIÓN** sobre: **"ESTIMULACIÓN TEMPRANA, NEUROCIENCIA Y PSICOMOTRICIDAD"**, teniendo como finalidad capacitar al docente con las nuevas tendencias educativas para la excelencia académica 2020; dirigido a docentes de Nivel Inicial, Primaria, Secundaria, Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial, Docentes de Estimulación Temprana, Psicología, Terapia Física, Auxiliares de Educación y profesionales afines; realizado del 10 al 15 de abril del presente, cumpliendo un total de 220 horas pedagógicas. Se expide el presente certificado para los fines pertinentes.

Moyobamba, 15 de Abril del 2020.

TEMARIO

- 1. Historia de la Estimulación Temprana
- 2. Bases Teóricas de la Estimulación Temprana
- 3. Programación
- 4. Metodología
- 5. Intervención y Evaluación Temprana
- 6. Aspectos de la Estimulación en el Desarrollo Infantil
- 7. Características de la Estimulación Temprana
- 8. Impacto del desarrollo del Sistema Nervioso
- 9. Características de la Estimulación Temprana
- 10. Aspectos de la Estimulación Temprana
- 11. Importancia de la Participación de la Familia en la Estimulación Temprana
- 12. Aspectos de la Estimulación Temprana
- 13. Aspectos de la Estimulación Temprana
- 14. Aspectos de la Estimulación Temprana
- 15. Aspectos de la Estimulación Temprana



Mrs. Gloria Vásquez Mesa Aguirre
Decana Nacional del Colegio de Profesores del Perú



Dra. Margot Barrera Muñoz
Directora Académica
CEGICAP



Mrs. Gloria Vásquez Mesa Aguirre
Decana
PCE - UNMSM



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad de la Cultura, la Ciencia y la Tecnología
Facultad de Ciencias Matemáticas
R.D. N° 00000000000000000000
R.D. N° 00000000000000000000
UNMSM



Robert Owen
INSTITUTE OF PERSONAL DEVELOPMENT



1999



PUERTA VÁSQUEZ, GLORIA ANITA

Por su participación como ASISTENTE al SEMINARIO - TALLER de ACTUALIZACIÓN sobre "ESTIMULACIÓN SENSORIAL Y ACTIVACIÓN DE LOS SENTIDOS A TRAVÉS DE LA MÚSICA Y EL MOVIMIENTO", teniendo como finalidad capacitar al docente con las nuevas tendencias educativas para la excelencia académica 2020; dirigido a docentes de Nivel Inicial, Primaria, Secundaria, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial, Docentes de Estimulación Temprana, Psicología, Auxiliares de Educación y profesionales afines; realizado del 01 al 06 de mayo del presente, cumpliendo un total de 220 Horas Pedagógicas. Se expide el presente certificado para los fines pertinentes.

TEMARIO

- Definición y Tipos de Estimulación
- ¿Qué Significa Estimular?
- Estimulación Sensorial: Cálculos con sus Beneficios
- Estimulación Sensorial en la Estimulación Temprana
- Estimulación Tátil, Audición, Tacto, Olfato y Gusto
- Estimulación Propioceptiva y Vestibular
- Estimulación Sensorial a Traves del Arte
- Música y Movimiento



UNIVERSIDAD NACIONAL
DANIEL ALCIDES CARRIÓN
R.R. N° 0714-2015-UNDAE



Mg. Gilberto Raymundo Mesa Aguirre
Decano Nacional del Colegio de Profesores del Perú



Dra. Marcela Barreto Mantecón
Directora Académica
CEGICAP



Dra. Rosalva Ríos Zúñiga
Decana
FEE - UNMSM

Moyobamba, 06 de Mayo del 2020.



SAN MARCOS
Facultad de Ciencias Económicas
R.D. N° 4194-PC3-08
UNMSM

Robert Owen
Instituto de Capacitación y Desarrollo
Tallerías



N° 0000



COLEGIO
DE PROFESORES
DEL PERÚ

Resolución N° 121-2019-JDN-CPPe



CEGICAP

Certificado

Otorgado a:

PUERTA VÁSQUEZ, GLORIA ANITA

Por su participación como **ASISTENTE** al **SEMINARIO - TALLER de ACTUALIZACIÓN** sobre **"PSICOMOTRICIDAD A TRAVÉS DE JUEGOS Y CANCIONES"**, teniendo como finalidad capacitar al docente con las nuevas tendencias educativas para la excelencia académica 2020; dirigido a docentes de Nivel Inicial, Primaria, Secundaria, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial, Docentes de Estimulación Temprana, Psicología, Auxiliares de Educación y profesionales a fines; realizado del 09 al 14 de mayo del presente, cumpliendo un total de 220 Horas Pedagógicas. Se expide el presente certificado para los fines pertinentes.

TEMARIO

- Conceptos, Importancia y Beneficios de la Psicomotricidad
- Beneficios y Funciones de la Educación Psicomotriz
- Características, Tipos y Funciones de la Psicomotricidad
- Tipos de Juegos y su Función
- La Motricidad como Base para el Aprendizaje
- Desarrollo Psicomotor del niño: Principios Básicos del Desarrollo
- La importancia del Juego como herramienta pedagógica
- Juegos Psicomotrices
- El Desarrollo de la Psicomotricidad y su función de la vida
- Actividades lúdicas y Motricidad: Conceptos y Juegos de la actividad Psicomotriz

Moyobamba, 14 de Mayo del 2020.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE CIENCIAS EDUCATIVAS
FACULTAD DE CIENCIAS EDUCATIVAS
FACULTAD DE CIENCIAS EDUCATIVAS
UNMSM

Robert Owen

RECTORADO

RECTORADO

RECTORADO

RECTORADO

RECTORADO

RECTORADO



Dr. Gilberto Raymundo Mesa Aguirre
Decano Nacional del Colegio de Profesores del Perú



Dr. Mercedes Barreto Maestre
Directora Académica
CEGICAP



Dr. Alfonso Ríos Zúñiga
DECANO
P.E. UNMSM



CEGICAP CERTIFICADO

Otorgado a:

PUERTA VASQUEZ, GLORIA ANITA

Por su participación como ASISTENTE al SEMINARIO - TALLER de ACTUALIZACIÓN sobre "PREPARACIÓN DE MATERIALES PARA ESTIMULAR ATENCIÓN, MEMORIA, LECTOESCRITURA Y APRENDIZAJE", teniendo como finalidad capacitar al docente con las nuevas tendencias Educativas para la excelencia académica 2020; dirigida a docentes de Nivel Inicial, Primaria, Secundaria, Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial, Psicología, Auxiliares de Educación y profesionales afines; realizado del 25 al 30 de julio del presente, cumpliendo un total de 220 Horas Pedagógicas. Se expide el presente certificado para los fines pertinentes.

TEMARIO

- Conceptos y teorías.
- Estrategias de Aprendizaje.
- Herramientas que intervienen en el Proceso de Aprendizaje.
- Locus de Control.
- Conceptos Psicológicos.
- Actividades Metacognitivas que favorecen el Desarrollo de la Lema-Escuela.
- Actividades de Planificación y Organización.
- Estrategias de Supervisión Visual y Auditiva.
- Actividades Metacognitivas.
- Preparación de Materiales.

Lima, 30 de Julio del 2020



mgalvarez

Lic. Mario Alcides Galindo Galindo
Decano del Colegio de Profesores del Perú
Filial Lima Metropolitana



Dra. Marcela Barreto Manríquez
Dirección Académica
CEGICAP



Dr. Horacio Ríos Zúñiga
Decano
FCE - UNMSM



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
UNMSM

Robert Owen
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNMSM





CEGICAP



Ministerio de Educación
D.G. PROFESIONES

Certificado

Otorgado a:

PUERTA VASQUEZ, GLORIA ANITA

Por su participación como **ASISTENTE** al SEMINARIO - TALLER de ACTUALIZACIÓN sobre **"MÉTODOS DE ACTIVACIÓN NEUROSENSORIAL PARA EL APRENDIZAJE, LENGUAJE Y ATENCIÓN CONCENTRACIÓN"**, otorgado como finalidad capacitar al docente con las nuevas tendencias educativas para la excelencia académica 2020, dirigido a docentes de Nivel Inicial, Primaria, Secundaria, Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial, Docentes de Educación Temprana, Psicólogos, Auxiliares de Educación y profesionales a fines, realizado del 04 al 08 de julio del presente, cumpliendo un total de 220 Horas Pedagógicas. Se expide el presente certificado para los fines pertinentes.

TEMARIO

- Desarrollo Integral
- Función de la Neuropsiquiatría
- Rutas Neurológicas
- Procesamiento Sensorial
- Sistema Sensorial, Perceptivo y Gestivo
- Sistema Tónico Postural, Auditivo, Gustativo y Olfativo
- Relación del aprendizaje con el lenguaje y el Sistema Neuromotor
- El Sistema Sensorial y la Atención y Concentración
- Influencia de los Sistema Sensorial para el desarrollo del aprendizaje y lenguaje
- Estrategias (Protocolos) para Promover el desarrollo del aprendizaje, Sistema Perceptivo (Auditivo) Gustativo

Lima, 08 de Julio del 2020.



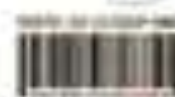
Dr. María del Carmen Martínez
Directora General de Profesiones del Perú
Vicepresidenta Ejecutiva



Dr. María del Carmen Martínez
Directora Ejecutiva
CEGICAP



Dr. María del Carmen Martínez
Directora Ejecutiva
CEGICAP



La Neuroeducación: “Un reto en la docencia de la primera infancia”

CONSTANCIA

Gloria Anita Puerta Vásquez

por su participación en el VII Congreso Nacional de Educación Inicial
realizado el 14 y 15 de setiembre de 2019 en la ciudad de Lima, Perú.

Total de horas pedagógicas: 23 horas

M. Cecilia Canales

Cecilia Canales
Presidenta de APEIP

Graciela Dupont

Graciela Dupont
Presidenta de OMEP - PERÚ

Alberto Almendres

Alberto Almendres
Director General de SM



ES TIEMPO
DE EDUCAR



Certificado

Otorgado a:

Gloria Anita Puerta Vasquez

Por su participación en el

***Segundo Congreso Internacional de Educación Inicial:
El Currículo en la vida diaria de las Instituciones
Educativas de Educación Inicial.***

*El Congreso se realizó los días 17, 18 y 19 de Mayo de 2018
en el auditorio de la Derrama Magisterial, Jesús María, Lima.*

Con certificación de 60 horas pedagógicas.



Dr. José Maguiña Vizcarra
Director IESPP
"Emilia García Bonifatti"



Lic. M. Graciela Dupont
Presidenta de la Organización Mundial
para la Educación Preescolar
OMEP - Perú



Oscar Zevallos García
Gerente General
Centauro Editores S.A.C.

CONSTANCIA

Se otorga a

GLORIA ANITA PUERTA VASQUEZ

Por haber participado en el curso virtual autoformativo

CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 8 de febrero al 5 de abril de 2018, con una duración de 60 horas.



Aurelia Pasapera Calle

Directora

Dirección General de Educación Básica Regular
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MÓDULOS

CONTENIDOS

Módulo 0

Inducción al aula virtual

Módulo I

Retos para la Educación Básica y el Perfil de egreso

Módulo II

Enfoques transversales para el desarrollo del Perfil de egreso

Módulo III

Definiciones que sustentan el Perfil de egreso

Módulo IV

La Educación Básica y los planes de estudio

Módulo V

Orientaciones pedagógicas para el desarrollo de competencias y la evaluación formativa

Módulo VI

Orientaciones para la diversificación curricular



DIRECCIÓN
REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín"

Grado por I.E.S.P. 025-02-03 del 05-05-2012

ACREDITADO con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Adm. N° 000-2016-SEITE/GERODAY-P



#SayCalidad



CERTIFICADO

Otorgado a:

GLORIA ANITA PUERTA VASQUEZ

Por su ASISTENCIA al curso taller denominado "UNA NUEVA DOCENCIA PARA CAMBIAR LA EDUCACIÓN 2017", realizado en el IESPP "G.J.S.M." del 10 de marzo al 07 de mayo de 2017, con una duración de 200 horas académicas.

Moyobamba, 07 de mayo de 2017



Prof. Wilson Ricardo Queredo Ortiz
Director Regional de Educación
de San Martín - Moyobamba



Lic. César Ismael Salcedo Campos
Director General de IESPP
"Generalísimo José de San Martín"

Datos de Registro

16055 017 CINE - BML
12 12017

SUBPRUEBA N° 01: COMPRENSIÓN DE LECTURA			SUBPRUEBA N° 03: CONOCIMIENTO PEDAGÓGICO GENERALES		
N°	CAPACIDADES	CONTENIDOS	N°	CAPACIDADES	CONTENIDOS
1	- Recupera información de diversos textos escritos.	- El texto. - Características: comunicativo, pragmático, estructurado. - Propiedades: coherencia, cohesión, adecuación. - El tema y las ideas temáticas.	1	- Explica la construcción del proceso de enseñanza aprendizaje por medio de las teorías y procesos pedagógicos.	- Constructivismo y socioconstructivismo. - Aprendizajes significativos. - Activación y rescató de saberes previos. - Conflicto o disonancia cognitiva. - Demanda cognitiva. - Enfoque de competencias. - Procesos auxiliares del aprendizaje: atención, motivación, recuperación, transferencia. - Trabajo colaborativo. - Gestión de los aprendizajes: aprendizaje autónomo, toma de decisiones, metacognición. - Evaluación y retroalimentación. - La teoría de los Organizadores del Desarrollo de Myrtha Chokler. - Uso de las TICs en el aprendizaje.
2	- Reorganiza información de diversos textos escritos.	- Formatos de textos: Pura, Continuos, Discontinuos, Mixtos y Múltiples.			
3	- Infiere el significado de los textos escritos.	- Textos según formato PSA. - Textos continuos (marco PSA).			
4	- Reflexiona sobre la forma, contenido y contexto de los textos escritos.	- Textos discontinuos.			
SUBPRUEBA N° 2: RAZONAMIENTO LÓGICO					
N°	CAPACIDADES	CONTENIDOS			
1	- Establece relaciones y patrones numéricos, alfabéticos, gráficos y geométricos. - Resuelve ejercicios de percepción espacial y distribuciones gráficas y analógicas.	- Relaciones y patrones numéricos y alfabéticos. - Relaciones y patrones gráficos y geométricos. - Percepción espacial. - Distribuciones gráficas y analógicas.			
2	- Razona y argumenta ideas matemáticas sobre problemas de razonamiento analítico y razonamiento orficio.	- Lógica recreativa. - Inducción - deducción. - Figuras. - Operaciones matemáticas.	2	- Identifica las condiciones que favorecen el aprendizaje en el marco de los principios de la educación peruana.	- Principios de la educación peruana. - Convivencia democrática y clima de aula.
3	- Elabora y usa diversas estrategias para resolver problemas de razonamiento numérico.	- Comparación de magnitudes. - Reglas de tres. - Razón de conversión. - Problemas sobre edades. - Porcentajes. - Problemas de tanto por ciento. - Análisis combinatorio. - Habilidad operativa aritmética. - Ejercicios de reforzamiento.	3	- Conoce y comprende las Características y desarrollo del estudiante y su relación con el aprendizaje (PRIMA/PA - SECUNDARIA).	- Desarrollo cognitivo. - Desarrollo moral. - Desarrollo socioemocional y de la identidad.
			4	- Conoce y comprende las Características y desarrollo del niño y su relación con el aprendizaje (INICIAL).	- Etapas del desarrollo cognitivo según Piaget (psicoestructura, proporcionalidad y de operaciones concretas): características, aspectos del pensamiento y nociones involucradas. - Desarrollo motor de los niños de 0 a 5 años. - Desarrollo del lenguaje en niños de 0 a 5 años. - Identidad personal: espejo, construcción de la corporeidad, autoconcepto y autoestima. - autonomía, autorregulación e identidad de género. - Relaciones interpersonales: con el adulto y con otros niños. - El juego y la exploración en niños de 0 a 5 años. - Procesos de socialización y juego en niños de 0 a 5 años.



CERTIFICADO

Rumbo a la nota más alta

Otorgado a:

GLORIA ANITA PUERTA VASQUEZ

ACTIVIDADES	Nº HORAS
TEMÁTICAS DE TALLERES DE CAPACITACIÓN	64 HORAS
LIDERAZGO EN TALLERES DE CAPACITACIÓN	128 HORAS
RESPONSABILIDAD EN ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO	64 HORAS
ASISTENCIA TECNICA A DIRECTORES Y DOCENTES EN HORARIO EXTRACURRICULAR	4 HORAS

En reconocimiento por su participación como **PONENTE** en los talleres de capacitación y actualización docente 2015 denominado **“FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PEDAGÓGICAS DE DIRECTORES Y DOCENTES DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA”**, evento desarrollado durante el año 2015.

TOTAL DE HORAS DE PARTICIPACIÓN: 260 horas cronológicas.

Nº REGISTRO:

029.




 GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 Dirección Regional de Educación
 Unidad de Gestión Educativa Local - Moyobamba

 Lic. Carlos Joaquín Briones Zavaleta
 Director UGEL - Moyobamba


 GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 Dirección Regional de Educación
 UGEL - MOYOBAMBA

 Lic. Roberto Gasto Villanueva
 Unidad de Acompañamiento y Gestión local



PERÚ

Ministerio
de Educación



Creado por D.S. N°025-1952-ED del 05-12-1952
Reinscrito por D.S. N°017-2001-ED

CERTIFICADO

Otorgado a:

Gloria Anita Puerta Vásquez

Por haber participado como Ponente en el curso taller de PLANIFICACIÓN CURRICULAR - ciclos I y II de Educación Básica Regular (EBR), realizado desde el 16 de mayo al 17 de octubre de 2015 con una duración de 120 horas.

Moyobamba, octubre de 2015



[Signature]
Prof. Pilar Saavedra Paredes
Directora Regional de Educación
de San Martín



[Signature]
Lic. Mg. Sc. Maritza A. Zavaleta Díaz
Directora General de I.E.S.P.P.
"Generalísimo José de San Martín"

CONSTANCIA DE TRABAJO

La que suscribe, Directora de Asesoría Educativa San Carlos:

HACE CONSTAR:

Que la docente **GLORIA ANITA PUERTA VÁSQUEZ** viene laborando en nuestra institución como CAPACITADORA del curso de especialización Auxiliar en Educación Inicial - sede Moyobamba, desde el 10 de Agosto de 2019 hasta la actualidad.

La docente demuestra puntualidad, eficiencia y responsabilidad en sus labores como capacitadora. Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 18 enero de 2020



ANITA DEL CARMEN TAFUR
RAMOS

Directora titular



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°.....1049.....2012-DRESM/UGEL-M

Moyobamba,

(27) folios;

VISTO, Los antecedentes adjuntos en un total de veintisiete

CONSIDERANDO:

Que, es función del Ministerio de Educación a través de los Órganos desconcentrados, fomentar la creatividad, la innovación y el saber, en el ámbito escolar como una parte de la formación integral de los estudiantes y de acuerdo al capítulo II Artículo 14 de la Constitución Política del Perú, la ley General de Educación N° 28044 y la Ley N° 25762 modificada por la Ley N° 26510, Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en las Instituciones Educativas del país.

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece que la Dirección Regional de Educación de San Martín, es el Órgano especializado del Gobierno Regional que tiene por finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología a través de sus órganos desconcentrados.

Que, el desarrollo de la XXII Feria Escolar Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica FENCYT – 2012, requiere fortalecer lo ejecutado y evaluado en la XXII Feria Escolar de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica FENCYT – 2012; por tanto es pertinente estimular con reconocimiento, acreditación y felicitación a los profesores asesores por su destacada participación en el nivel inicial, primaria secundaria en las diferentes áreas de participación en la etapa distrital organizado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, la Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, Ley N° 28613: Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, D. S. N° 029-2007-ED: Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, D.S. N° 001-2006-ED, Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la competitividad y el Desarrollo Humano 2006 –2021, D.S. N° 015-2002: D.S. N° 011 - 2012 – ED Reglamento de la Ley General de Educación; Ley N° 28673, que declara la primera semana de noviembre "Semana de la Promoción y Desarrollo Científico y Tecnológico del País", y lo facultado por la R.D.R. N° 2856-2012-GRSM/DRESM de fecha 17 – 07 – 12 .

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR la participación de los profesores asesores y directores en la etapa regional en XXII FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA en los niveles de inicial, primaria y secundaria en las diferentes áreas de participación acuerdo al siguiente detalle:



DOCENTES ASESORES	INSTITUCIÓN	DIRECTOR
José Luis Trigos Paredes Wilmer Alpino Vargas Mejía, Nelly García Jaramillo, Edwin Segundo Escalante Sánchez José Fernando Santa Cruz Alarcón, Sixto Lázón Pereira	Serafin Filomeno	Regulo Alejandro Gonzales Flores
Laura Aspajo Padilla, Rossana Cosavalente Tuanama, Luisa Gertrudiz Cobos Sánchez, Marleni Núñez Tuesta, Lorenza Montoya Cruz	Ignacia Velásquez	Hna. Flora Borda Puma
César Macedo Guerra Anita Marleny Monteza Mundaca	Germán Tejada Vela	Santos Isabel Vásquez Mejía
Bertha Eugenia Pachterres Minchán Alfredo Iván Díaz Visitación Silvia Tuesta Mego Hna. María Graciela	Particular Señor del Perdón	Hna. María Teresa de Domingo Martín
Sonia Rodrigo Villacorta Mónica Chamoly Fernández Janeth Vilca Ríos Miriam Aranguri Arteaga Orfelinda Vásquez Loayza	Particular Annie Soper	Ricardo David Díaz Chávez
Vanessa Tricila Palomino Velásquez, Danitza Isla Vilchez Kelly Cristina Reátegui Izquierdo María Inés Quispe Pachamora	Particular AMAE	Miguel Alpino Meléndez Robalino
Vicente Chuquiano Revilla, Heber Alcalde Tarrillo, Wilson Reyna Meléndez, William López Meléndez Joel Ausberto Carranza Leandro Sarita Maribel Plasencia Díaz	Alfredo Tejada	Juan Fernando Pérez Quispe
Mayte Micaela Perales Santiesteban María Bersa Vásquez Sánchez Omer Díaz Hernández.	00500- Germán Rojas Vela	Ramiro Quintana Herrera
Hugo Yon Bravo Condoré Edwar Tony Medina Guerrero	00503 – San Marcos	Manuel del Carmen Venegas Medina
Vanessa Tricila Palomino Velásquez.	Horacio Zeballos Gámez	Wagner Ruiz Panduro
Fredesvinda Cueva Mendoza	Juan pablo II	Crecinio Bautista Huamán
Edwin Lucana Ocampo	Luis Hernán Ramírez Mendoza.	Marín Eler Mayta Apaestegui
Wendor Villalobos Ticila Antonio Rengifo Tuesta	CNA. Shuchshuyacu	Nerio Mercedes Chávez Acosta
Carmen Victoria Rubio Vicarina	00561 - Ramírez	Raúl Mendoza Daza
Hermer Eduardo Flores Acosta	Juan Velasco Alvarado	Bernardo Vallejos Rodas
Rosa Elena Ríos Vigil	Wilfredo Zegarra Sandoval	Alfonso López López
Gloria Anita Puerta Vásquez	179 - Yántalo	Sonia María Villacis Rojas
Teresa Díaz Sandoval	174 "Niño Jesús de Praga"	Carmen Carranza Vidal

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR, a la Dirección Regional de Educación de San Martín, copia de la presente resolución para que se anote en su respectiva Ficha Escalonaria, el mérito que se otorga a los directores y docentes comprendidos en el artículo precedente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

E100UD-UGEL-M
RGVIAGP



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local - Moyobamba

Lic. Edith Isabel Ocampo de Lucana
Directora UGEL - Moyobamba

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA
UGEL - MOYOBAMBA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO
A LA VISTA.

Prof. Alfonso Morino Torre
FEDATARIO TITULAR
C.M. Nº 1000803622

27 NOV. 2012



Resolución Directoral N° 0078 -2022

01 FEB. 2022

Visos, los documentos adjuntos, y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritarias y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por contratación son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Comité de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y Técnico productivo, en el plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el caso del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico-Productivo; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y,

De conformidad con la Ley N° 29944 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31385 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrita por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PUERTA VASQUEZ, GLORIA ANITA
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 99931857
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 23/03/1978
 RÉGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
 CUBSPP : 57840002PVRO0
 FECHA DE AFILIACIÓN : 13/01/2008
 TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL
 ESPECIALIDAD : INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : COORDINACIÓN DE PRONDEI - UOEL MOYOBAMBA
 CÓDIGO DE PLAZA : 1129112511 R3
 CARGO : PROFESOR COORDINADOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : Cese por límite de edad de: DIAZ GONZALEZ, MARTHA LIZ,
 Resolución Nº RJ. Nº 3557-2519-GRM-ORE-00

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : ACTA DE ADJUDICACIÓN Nº DE FOLIOS: 37
 REFERENCIA : CONTRATO FIRMADO POR AMBAS PARTES
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/8/2022 hasta el 31/12/2022
 JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
 BASE DE ADJUDICACIÓN : CONTRATACIÓN POR RESULTADOS

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Criterios de Servicio Docente", as causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFECTARSE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 21395 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada a instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 GOBIERNO REGIONAL DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 COORDINACIÓN DE PRONDEI - UOEL MOYOBAMBA



01 FEB 2022

FERNANDO LÓPEZ CONTRERAS



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 GOBIERNO REGIONAL DE EDUCACIÓN
 COORDINACIÓN DE PRONDEI - UOEL MOYOBAMBA

Mr. Pedro Rangel Huaman
 Director UOEL - Moyobamba

Puerta VASQUEZ GLORIA ANITA
Dirección Regional de Educación San Martín

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Jefatural

N° **0904** -2021-GRSM/DRESM-DO-OO

MOYOBAMBA, **06 AGO. 2021**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 019-2021670194, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PUERTA VASQUEZ, GLORIA ANITA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 00831657
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 23/03/1976
CODIGO MODULAR : 1000831657
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
CUISSP : 578400GPVRQ0 F.AFIL : 15/03/2005
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL
PROGRAMA DE ESTUDIO : *

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN
CODIGO DE LA PLAZA : 116331E511R0
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE:PIÑA RUIZ, WAGNER, Resolución N° OFICIO N° 061-2021-DRESM-EESPP "GJSM"/DG.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 019-2021670194 N° DE FOLIOS : 89
REFERENCIA : OFICIO N° 076-2021-DRESM-EESPP-GJSM/DG.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 21/07/2021 hasta el 31/12/2021
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES

[Firma]
LUIS MIGUEL ALVAREDO SEPÚLVEDA
JEFE DE OPERACIONES UE 300



06 AGO 2021

[Firma]
Oscar Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000804727



***N° 0332 Resolución Jefatural**
-2020-GRSM/DRESM-DO-OO

MOYOBAMBA, 25 MAR. 2020

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N°2566627-2020 - 2020, que se acompaña.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados, así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos Institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos, a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU.

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU.

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Pedagógica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	PUERTA VASQUEZ, GLORIA ANITA
DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 00831657
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	23/03/1976
CODIGO MODULAR	1000831657
REGIMEN PENSIONARIO	A.F.P. PROFUTURO
CUISSP	578400GPVRQ0 F AFIL : 15/03/2005
FORMACIÓN ACADÉMICA	TITULO EN EDUCACION INICIAL N° 000009-P-DRESM RD N° 1323
PROGRAMA DE ESTUDIOS	INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN
CODIGO DE PLAZA	116331E521R7
CARGO	DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE	ENCARGATURA DE VEGA ESCOBEDO, OLGER AYBEN, Resolución N° OFICIO N° 227-2019-DRESM-IESPP "GJSM"/DG.

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	2566627-2020	N° DE FOLIOS	132
REFERENCIA	OFICIO N° 038-2020-IESPP "GJSM"/JUA/DG.		
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 09/03/2020 hasta el 31/12/2020		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO:	Equivalente a la categoría 1 de IES		
JORNADA LABORAL	40 Hrs. Pedagógicas		

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES

LUIS MIGUEL ALVARADO SEPULVEDA
JEFE DE OPERACIONES LIE 300

Resolución Jefatural

N° 2575-2019-GRSM-DRE/DO-OO-UE.300

Moyobamba, 07 MAY 2019

Vistos. Nota de Coordinación N° 060-2019-GRSM-DRE/DO/RRHH y el expediente administrativo N° 2276279-2019, que se acompaña;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;



Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimiento y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2019-MINEDU; la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regula el Concurso Público de contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimiento y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU, y

Resolución Jefatural

N° 2575 - 2019-GRSM-DRE/DO-OO-UE.300

02	SANCHEZ FLORES JAVIER CM. 1045155630 FN. 01/03/1988 Profesor de Educación Primaria N° 000720-UGELCP DL N° 19990 DNI N° 45155630	DOCENTE BOLSA DE HORAS	Resolución Directoral Regional N° 0321 -2019- GRSM/DRE	20 HORAS	01/04/2019 al 31/12/2019
03	GARRO VILLANUEVA ROBERTO CM. 1027067140 FN. 19/09/1975 Profesor de Educación Secundaria N° 08084-PDSRC Esp. Matemática AFP PROFUTURO F. AFIL 03/07/1996 CUSPP 576541RGVRL9 DNI N° 27067140	DOCENTE BOLSA DE HORAS	Resolución Directoral Regional N° 0321 -2019- GRSM/DRE	04 HORAS	01/04/2019 al 31/12/2019
04	PUERTA VASQUEZ GLORIA ANITA CM. 1000831657 FN. 23/03/1976 Profesora De Educación Inicial N° 000009-P-DRESM AFP PROFUTURO F. AFIL 15/03/2005 CUSPP 578400GPVRQ0 DNI N° 00831657	DOCENTE BOLSA DE HORAS	Resolución Directoral Regional N° 0321 -2019- GRSM/DRE	04 HORAS	01/04/2019 al 31/12/2019
05	MONSALVE DIAZ DAVID CM. 1001041527 FN. 01/06/1970 Licenciado en Educación con Mención en Educación Religiosa, Católica y Ciencias Sociales AFP PROFUTURO F. AFIL 09/09/1998 CUSPP 567101DMDSZ9 DNI 01041527	DOCENTE BOLSA DE HORAS	Resolución Directoral Regional N° 0321 -2019- GRSM/DRE	12 HORAS	01/04/2019 al 31/12/2019
06	SILVA PIZANGO MARIA FULGENCIA CM. 1000818233 FN. 08/05/1966 Licenciado en Educación Inicial AFP PRIMARIA MIXTA F. AFIL 01/07/1994 CUSPP 242306MSPVH1 DNI N° 00818233	DOCENTE BOLSA DE HORAS	Resolución Directoral Regional N° 0321 -2019- GRSM/DRE	20 HORAS	01/04/2019 al 31/12/2019
07	VALDEZ REVILLA DAVID JONATAN CM. 1001054344 FN. 20/07/1967 Licenciado en Educación Secundaria con mención en ciencias naturales y ecología AFP PROFUTURO MIXTA F. AFIL 22/02/1994 CUSPP 246711DVRD15 DNI N° 0105434	DOCENTE BOLSA DE HORAS	Resolución Directoral Regional N° 0321 -2019- GRSM/DRE	10 HORAS	01/04/2019 al 31/12/2019



Resolución Jefatural

Nº 2575 - 2019-GRSM-DRE/DO-OO-UE.300

08	RIOS LINARES GEMNI CM. 1001152818 FN. 24/08/1972 Licenciado en Educación Esp. Educación Religiosa y Ciencias Sociales AFP PROFUTURO F. AFIL 22/08/1996 CUSPP 565330GRLSA0 DNI Nº 01152818	DOCENTE BOLSA DE HORAS	Resolución Directoral Regional Nº 0321 -2019- GRSM/DRE	20 HORAS	01/04/2019 al 31/12/2019
09	VIGO SALDANA ELIO NAUN CM. 1028066105 FN. 20/08/1970 Licenciado en Educación Esp. Ciencias Histórico Sociales y Filosofía AFP PROFUTURO F. AFIL 07/08/1999 CUSPP 557981EVSOD9 DNI Nº 28066105	DOCENTE BOLSA DE HORAS	Resolución Directoral Regional Nº 0321 -2019- GRSM/DRE	20 HORAS	01/04/2019 al 31/12/2019
10	BARRANTES VENTURA WALTER ENRIQUE CM. 1027982908 FN. 10/01/1964 Licenciado en Educación Secundaria con mención en Esp. Lengua y literatura AFP PROFUTURO F. AFIL 21/08/1996 CUSPP 544801WBVRT2 DNI Nº 27982908	DOCENTE BOLSA DE HORAS	Resolución Directoral Regional Nº 0321 -2019- GRSM/DRE	16 HORAS	01/04/2019 al 31/12/2019
11	SOLIS SOTO ABRAHAM CM. 1000821356 FN. 11/07/1970 Licenciado en Educación Física AFP PROFUTURO MIXTA F. AFIL 22/08/1996 CUSPP 557581ASSIO2 DNI Nº 00821356	DOCENTE BOLSA DE HORAS	Resolución Directoral Regional Nº 0321 -2019- GRSM/DRE	06 HORAS	01/04/2019 al 31/12/2019

ARTÍCULO 2º.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES

LUIS MIGUEL ALVARADO SEPULVEDA
JEFE DE OPERACIONES UE. 300

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que ha tenido a la vista.
Moyobamba, ... 07 MAYO 2019.

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000804747



Dirección Regional de Educación San Martín

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Jefatural

N° 296 -2019-GRSM/DRESM-DO-OO-UE.300

MOYOBAMBA, 22 ENE 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio de año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MiNEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y la RDR N° 0003-2019-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PUERTA VASQUEZ, GLORIA ANITA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 00831657
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	23/03/1976
CODIGO MODULAR	:	1000831657
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO
CUISP	:	578400GPVRQ0 F.AFIL : 15/03/2005
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	CON TITULO PEDAGOGICO

CENTRO DE ESTUDIOS :
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : BACHILLER EN EDUCACION N°A00746103
ESPECIALIDAD : .

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 179
CÓDIGO DE PLAZA : 22EV01512716
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : ACTA DE ADJUDICACION N° DE FOLIOS : 53
REFERENCIA : CONTRATO FIRMADO POR AMBAS PARTES
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES

Luis Miguel A. Varado Sepúlveda
LUIS MIGUEL A. VARADO SEPÚLVEDA
JEFE DE OPERACIONES U.E. 300

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA



CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha sido verificado.

22 ENE 2019
Octavio Segundo Lupan Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 100000-4747

Dirección Regional de Educación San Martín

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Jefatural

N° 2098 -2018-GRSM/DRESM-DO-OO.UE.300

MOYOBAMBA, 16 ABR. 2018

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N° ACTA DE ADJUDICACIO, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;



Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;



Que, mediante la Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", la cual establece los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, en el marco de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU; y las Resoluciones Ministeriales N° 005-2018-MINEDU, 023-2018-MINEDU, y las facultades conferidas por la RDR 005-2018-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PUERTA VASQUEZ, GLORIA ANITA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 00831657
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 23/03/1976
CODIGO MODULAR : 1000831657
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
CUISSP : 578400GPVRQ0 F.AFIL : 15/03/2005
FORMACIÓN ACADEMICA : PROFESOR DE EDUCACION INICIAL N° 000009-P-DRESM
ESPECIALIDAD : -

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN
CÓDIGO DE PLAZA : 116331E531R0
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE LAZON PEREIRA, SIXTO, Resolución N° -

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : ACTA DE ADJUDICACION N° DE FOLIOS : 47
REFERENCIA : NOTA DE COORDINACION N° 357-2018-GRSM-DRE/DGP
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 03/08/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 300

Lic. Cesar Alava Sanchez
JEFE DE OPERACIONES - U.E. 300

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA



Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.
Moyobamba, 16 ABR. 2018

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000804747

Dirección Regional de Educación San Martín

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Jefatural

N°2072 -2017-GRSM/DRESM-DO-OO.UE.300

MOYOBAMBA, 05 MAYO 2017

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación

Superior en folios útiles, v:

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 03 de noviembre de 2016 entró en vigencia la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la misma que regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;



Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley N° 30512, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU se establece de manera excepcional, que las Direcciones Regionales de Educación, puedan ampliar hasta por dos (2) y un (1) día hábil, las etapas señaladas en el numeral 9 de la precitada Norma Técnica referidas al registro en la página web y presentación de expedientes físicos y de evaluación de expedientes y publicación de resultados, respectivamente; así como, se pueda reemplazar el requisito dispuesto en el literal b) del numeral 6.2.1 de la Norma Técnica, por la ficha que se anexa a la precitada resolución de secretaria general, y que la presentación de dicho requisito pueda efectuarse hasta la fecha de realización de la etapa de evaluación presencial;

Que, de acuerdo con los literales c) y g) del numeral 5.3.1 de la referida Norma Técnica, corresponde a las direcciones regionales de educación convocar al concurso público de contratación docente y aprobar el cronograma respectivo, y expedir las resoluciones que aprueben el contrato, respectivamente; asimismo, de acuerdo con el literal c) del numeral 5.3.2 corresponde al Instituto o Escuela de Educación Superior informar a la DRE la relación de los miembros titulares y alternos del Comité de Contratación, en un plazo máximo de tres (3) días de emitida la Resolución Directoral de su conformación;

Que, en el GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN, es necesario cubrir por contrato las plazas vacantes y horas disponibles aprobadas en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP vigente, las cuales cuentan con el financiamiento correspondiente;

Estando a lo informado por el Comité de Contratación del GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN; y,

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, y lo facultado por la RDR N° 0002-2017-GRSMDRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PUERTA VASQUEZ, GLORIA ANITA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 00831657
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	23/03/1976
CODIGO MODULAR	:	1000831657
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO
CUISP	:	571891ABPOE3 F.AFIL : 16/03/2005
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. ESPECIALIDAD	:	PROFESOR DE EDUCACION INICIAL N° 000009-P-DRESM

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA	:	GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN
CÓDIGO DE PLAZA	:	116331E511R7
CARGO	:	DOCENTE SUPERIOR CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE	:	ENCARGATURA DE:IZQUIERDO SANCHEZ, VICTORIANO, Resolución N° -

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	1602057-2017	N° DE FOLIOS	:	39
REFERENCIA	:	OFICIO N° 36-2017-DRESM-IESPP-GJSM			
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 20/03/2017 hasta el 11/08/2017			
GRUPO REMUNERATIVO	:	EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA 1 DE IES DE LA LEY N° 30512			
JORNADA LABORAL	:	40 Hrs. Cronológicas			

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Regístrese y comuníquese.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES - U.E. 306

Lic. Cesar Alava Sanchez
JEFE DE OPERACIONES - U.E. 306

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 306 - MOYOBAMBA



CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.

Moynabamba, 05 MAYO 2017

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 1600014747



Punta Varón 6100 m



Resolución Jefatural

N° 1644 - 2016-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Moyobamba, 13 MAYO 2016

Visto: los expedientes N° 1202391, 1152937, 1135562, 1224148, -2016 y sus antecedentes adjuntos en un total de cincuenta y ocho (58) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR de fecha 22 de diciembre del 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, donde aparece la Dirección de Operaciones como órgano de línea, encargada de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión a la gestión presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 006-2015-GRSM/CR del 13 de julio del 2015, se aprueba la actualización del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional, del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Organigrama del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU de fecha 05 de febrero del 2014, se aprueba las "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el año 2014";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 008-2016-GRSM-DRE/DGP del 15 de febrero del 2016, se comunica a los Directores Generales de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de la jurisdicción de la DRE-SM que inicie el proceso de contrato docente a propuesta de los Directores, previa evaluación de su desempeño laboral, siempre y cuando cuenten con plazas vacantes y horas disponibles para completar el plan de estudios debidamente aprobadas en el Presupuesto Analítico del Personal - PAP;

Que, el Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" del distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín, remitió su Cuadro de Distribución de Horas de Clases, elaborado de acuerdo con el Plan de Estudios, el mismo que fue revisado por los especialistas de la Dirección de Gestión Pedagógica e Especialista de Finanzas de la Unidad de Presupuesto y aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 1136-2016-GRSM/DRESM de fecha 12.04.2016;



Resolución Jefatural

Nº 1644 - 2016-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Que, para garantizar el normal desarrollo de las actividades Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", es necesario contratar para el **primer semestre - 2016** los servicios de personal que se especifica en la parte resolutive, y;



De conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y en uso de las facultades conferidas mediante RDR N° 0002-2016-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora 300 Educación San Martín y el Personal docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, Provincia Moyobamba y Región San Martín, CM.IE. 0576553:

Nro. Ord.	IDENTIFICACION	Cód. Plaza	Nº Horas	VIGENCIA	MOTIVO
01	IZQUIERDO VASQUEZ JOSÉ ÁNGEL CM. 1042876116, FN. 17.03.1985, Licenciado en Educación, Esp. Idioma Extranjero, SNP DL. N° 19990, DNI. 42876116.	116331E 521R8	40	01.03 AL 31.07.2016	Encargo Director General de Maritza Arcelis Zavaleta Díaz.
02	FLORES CARRASCO WILLIAN CM 1042017177 FN 13/07/1983 Prof. Educ. Secundaria N° 000451-P Ciencias Sociales y Filosofía DL 19990 DNI 42017177	116331E 511R7	32	01.03 AL 31.07.2016	Encargo Jefe Unidad Académica Victoriano Izquierdo Sánchez
03	CABRERA ARTEAGA JOSE WILSON CM 1017544951, FN 17/08/1971 Licenciado Educación Ciencias Histórico Sociales y Filosofía AFP INTEGRA MIXTA F. AFIL 14/01/1994 261601JCARE6 DNI 17544951	116331E 511R7	8	01.03 AL 31.07.2016	Encargo Jefe Unidad Académica Victoriano Izquierdo Sánchez
04	VIGO SALDAÑA ELIO NAUN CM. N° 1028066105, FN. 20-08-1970, Prof. Educ. Sec. N° 06427-P, Esp. Historia y Geografía, SPP AFP INTEGRA CUSSP 557981EVSOD9, DNI. 28066105.	116331E 521R7	40	01.03 AL 31.07.2016	Encargo Secretario Académico Olger Ayben Vega Escobedo.



Resolución Jefatural

Nº 1770 - 2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

Moyobamba, 28 ABR. 2015

Visto: el expediente Nº 08396 -2015 y sus antecedentes adjuntos en un total de cincuenta y dos (52) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional Nº 036-2014-GRSM/CR de fecha 22 de diciembre del 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, y la estructura organizacional de la Dirección Regional de Educación donde se establece que las Oficinas de Operaciones – Educación son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones – Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de la UGEL e instancias de gestión educativa de su jurisdicción, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 110-2014-MINEDU de fecha 05 de febrero del 2014, se aprueba las "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el año 2014";

Que, mediante Oficio Múltiple Nº 0039-2015-GRSM-DRE/DGP del 02 de marzo del 2015, se comunica a los Directores Generales de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos de la jurisdicción de la DRE-SM que inicie el proceso de contrato docente a propuesta de los Directores, previa evaluación de su desempeño laboral, siempre y cuando cuenten con plazas vacantes y horas disponibles para completar el plan de estudios debidamente aprobadas en el Presupuesto Analítico del Personal – PAP; así mismo, a fin de garantizar el desarrollo del proceso de planificación curricular, se reconocerá la vigencia del contrato con quince (15 días) antes del inicio del semestre académico;

Que, el Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" del distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín, remitió su Cuadro de Distribución de Horas de Clases, elaborado de acuerdo con el Plan de Estudios, el mismo que fue revisado por los especialistas de la Dirección de Gestión Pedagógica e Especialista de Finanzas de la Unidad de Presupuesto y aprobado mediante Resolución Directoral Regional Nº 0648-2015-GRSM/DRESM de fecha 09.04.2015;



Resolución Jefatural

Nº 1770 - 2015-GRSM-DRE/DO-00.UE.300

Que, para garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógico del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", es necesario contratar para el **primer semestre - 2015** los servicios de personal que se especifica en la parte resolutive, y;

De conformidad con la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y en uso de las facultades conferidas mediante RDR N° 0004-2015-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, el contrato por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora 300 Educación San Martín y el Personal docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, Provincia Moyobamba y Región San Martín, CM.IE. 0576553:

Nro. Ord.	IDENTIFICACION	Cód. Plaza	Nº Horas	VIGENCIA	MOTIVO
01	MENDOZA DE CABRERA Betty CM. 1000800949 FN. 18/05/1948 PROF. EDUC. INICIAL N° 00325-P-DDSM DL 19990 DNI 00800949	116331E 521R5	40	23.03 al 07.08.2015	ENCARGA DIRECTOR GENERAL CESAR ISMAEL SALCEDO CAMPOS.
02	MERA CASAS ROSA GISELA CM 1043484575 FN. 10/10/1985 PROF. EDUC. INICIAL N° 001471-P-DRESM DL 19990 DNI 43484575	116331E 511R7	40	23.03 al 07.08.2015	ENCARGA JEFE UNIDAD ACADÉMICA VICTORIA IZQUIERDO SANCHEZ
03	PUERTA VASQUEZ Gloria Anita, CM. 1000831657, FN 23-03-1976, Prof. Educ. Inicial N° 000009-P, SPP AFP PROFUTURO CUSSP 578400GPVRQ0, DNI N° 00831657	116331E 521R1	40	16.03 al 07.08.2015	ENCARGA JEFE UNIDAD ACADÉMICA RENE PINEDO TANGO.
04	RIOS LINARES Gemni, CM. 1001152818, FN 24-08-1972, Lic. Educación N° 12178-P, Esp. Educación Religiosa y CC.SS., SPP AFP PRIMA, CUSSP 565330GRLSA0, DNI N° 01152818	116331E 521R7	40	16.03 al 07.08.2015	ENCARGA JEFE DPTO ACADÉMICO ACRED. Y HUMAN. OLGER AYBEN VEGA ESCOBEDO.



Resolución Jefatural

Nº 1770 - 2015-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300

12	ALDANA CERNA José Manuel CM. NO REGISTRA FN. 09/11/1977 Prof. Educ. Secundaria Nº 13714-P-DRECH Esp. Lengua y Literatura DL 19990 DNI 80677944	-	8	23.03 AL 07.08.2015	BOLSA DE HORAS
13	LOPEZ MENDOZA Carlos CM 1005339836 FN. 25/04/1970 Prof. Educ. Secundaria N° 01753-P- DRE-SM, Esp. Matemática AFP PROFUTURO MIXTA 556811CLMED6 F. AFIL. 11/12/1997 DNI 05339836	-	4	23.03 AL 07.08.2015	BOLSA DE HORAS
14	GUEVARA DELGADO Jakeline CM 1043210648 FN. 28/10/1985 Prof. Educ. para el Trabajo N° 001244-P-DRESM Esp. Actividades Agrarias DL 19990 DNI 43210648	-	4	23.03 AL 07.08.2015	BOLSA DE HORAS

ARTÍCULO SEGUNDO. Los trabajadores especificados en el artículo precedente, percibirán la remuneración equivalente a la de un docente del III Nivel Magisterial de la Ley del Profesorado, con jornada laboral de 40 horas, conforme la escala N° 05 Profesorado con Título Profesional del DS N° 051-91-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. ESTABLECER, que el CONTRATO al amparo de la presente resolución podrá extinguirse o resolverse por las causales indicadas en la CLAUSULA Sexta, y por Acciones Técnicas de Administración de Personal.

El egreso que origine la presente resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1, 1 2.1 2, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones - U.E. 300

C.P.C. Ted Vázquez Chaparro
JEFE DE OPERACIONES
C.P.C. 19 - 231

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO N.º 2015-G8SM-DRESM

Conste por el presente documento, Contrato Administrativo de Servicios, que celebran de una parte la Dirección Regional de Educación de San Martín, con Registro Único de Contribuyentes N.º 204022489, con domicilio en el ~~h. **VASQUEZ**~~ N.º 237, de la ciudad de Moyabamba, distrito y provincia del mismo nombre, Departamento de San Martín, representada, en virtud de la Resolución Directoral Regional N.º 004-2015-GRS-WRE-SM de fecha 12.01.2015, por el C.P.C. TED VÁSQUEZ CHAPOAHO, en calidad de Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora N.º 301 Educación de San Martín, (identificado con DNI N.º 0833348), a quien en adelante, se denominará LA ENTIDAD; y, de la otra parte, la señora GLORIA ANITA PUERTA VÁSQUEZ, identificada con DNI N.º 0833257 y RUC N.º 1082832576, con domicilio legal en el h. Independencia N.º 774, del distrito y provincia de Moyabamba, a quien en adelante se le denominará LA CONTRATADA, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL:

El presente contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30783, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, Ley de Negocios.
- Ley N° 20849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen **cuasos** del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria, Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1257, y su modificación.
- Decreto Supremo N° 005-2014-POM, Establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contribución Administrativa de Servicios.
- Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en la Educación Básica".
- Resolución de Secretaría General N° 2128-2014-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y criterios para orientar la evaluación, selección, prerogio o renovación, y contratación de profesionales en el marco del Programa Presencial Logros de Aprendizaje de Estudiantes de Educación Básica Regular".
- Proceso CAS N° 017-2015-GRSMAJES/OD, para la evaluación y contratación administrativa de servicios de Formador Pedagógico, Acompañante Pedagógico, para el Programa Educativo Logros de Aprendizaje (PELA).

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Acompañar a los docentes de instituciones focalizadas con la finalidad de elevar el nivel de aprendizaje de los estudiantes, orientando su labor al fortalecimiento de las competencias los derechos y obligaciones establecidas en el Decreto legislativo N° 1057, reglamento y modificación.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:

Que siendo Política Educativa Regional lograr que todos los niños, niñas y adolescentes de la Región de San Martín logren aprendizajes pertinentes y de calidad, LA ENTIDAD Y LA CONTRATADA suscriben el presente Contrato a fin que éste preste los servicios de carácter no autónomo detallados en el requerimiento de servicios que la origina y que forma parte integrante del presente contrato. LA CONTRATADA desmiente el cargo de ACOMODANTE PEDAGÓGICO su rol principal es

Acompañar a los docentes de instituciones escolares con la finalidad de evaluar el nivel de aprendizaje de los estudiantes, orientando su labor al fortalecimiento de las competencias prioritarias del docente y director acompañado para identificar qué y cómo deben aprender los niños y niñas, promoviendo la adecuación de estrategias y actividades de aprendizaje de alta demanda cognitiva, utilizando pedagógicamente los materiales educativos disponibles optimizando el tiempo y la generación de un ambiente favorable para el aprendizaje entre los estudiantes y docentes, a través de la asistencia técnica a la I.E. en la planificación y ejecución y evaluación de procesos pedagógicos promoviendo una gestión centrada en los aprendizajes de los niños y niñas, para ello formula e implementa un plan de acompañamiento pedagógico, asesorando a los docentes para que evalúen el progreso de sus estudiantes, por ello su función es de orientación y está orientada a que el docente mejore su práctica pedagógica y esta se evidencie en los logros de aprendizaje de los estudiantes y para el efecto de su labor, fundamentalmente debe contar paulatinamente, un clima de aceptación y confianza en el docente acompañado.

Principales funciones del CONTRATADO:

- Formular e implementar su plan de acompañamiento pedagógico con criterios de pertinencia en función al contexto socio-cultural y lingüístico, coordinado con el equipo técnico de la UCEB o RNE o el que haga sus veces, desde un enfoque territorial, identificando y fortaleciendo las estrategias pedagógicas que funcionan acordes con el contexto y las características socio-culturales y lingüísticas de los estudiantes.
 - Orientar a los docentes en la optimización del uso pedagógico de los materiales y recursos disponibles en el aula (cuadernos de trabajo, textos y biblioteca de aula), en función al logro de aprendizajes.
- Optimizar el uso efectivo del tiempo en el aula en función al logro de aprendizajes.
- Asociar a los docentes para que evalúen el progreso de sus estudiantes y analicen la información obtenida de las evaluaciones para identificar logros y dificultades en el aprendizaje.
 - En niveles EB para el nivel inicial y primaria, asociar a los docentes para mejorar el uso de las técnicas ortográficas y caligráficas como segunda lengua, según corresponda, y adecuación al contexto cultural.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

LA ENTIDAD, para el mejor desarrollo de los fines propios del presente Contrato podrá facilitar LA CONTRATADA materiales y mobiliario, siendo responsable LA CONTRATADA del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal. En el caso de deteriorarse el incumplimiento de la obligación en la presente cláusula, LA CONTRATADA deberá resarcir de manera pecuniaria a LA ENTIDAD en proporción al daño ocasionado, previa valoración del área de abastecimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN:

LA CONTRATADA no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión de la Dirección regional de educación quien permanentemente verificará el avance de la prestación del servicio, evaluando periódicamente los resultados obtenidos y estará facultado a exigir a la CONTRATADA la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato, correspondiente, en su oportunidad, dar la conformidad de dicho servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EVALUACIÓN:

LA CONTRATADA podrá ser evaluado por LA ENTIDAD, cuando **la** **última** **sesión**, conforme a **la** dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPLENENCIA Y ENCARGO DE FUNCIONES:

De considerarlo conveniente y, en la medida que la prestación del servicio asignado **la** **permite**, LA ENTIDAD podrá delegar a la CONTRATADA como integrante titular o suplente en de los Comités Especiales que se conformen, de acuerdo a **la** establecido en la ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-FF y el Decreto de Urgencia N° 18 014-2009 y sus modificaciones, para llevar a cabo los procesos de selección que requiere LA ENTIDAD.

Además, LA ENTIDAD podrá designar a la CONTRATADA a fin de lo represente ante Comisiones y Grupos de trabajo que tengan relación con el servicio que presta, o designarlo como suplente de acuerdo al artículo 75° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

El ejercicio de la suplencia y de los encargos mencionados, no aplicará en incremento de la contraprestación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

Corporada la conformidad de la prestación de los servicios contratados o la conclusión del presente contrato, el órgano responsable o el funcionario designado expresamente por LA ENTIDAD es el único autorizado para otorgar a la CONTRATADA de oficio o a pedido de parte, una constancia de prestación de servicios.

Sólo se podrá emitir la entrega de la constancia en los casos en que hubiese observaciones, hasta que sean aquellas satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

Antes, durante o después de la ejecución del presente contrato, LA ENTIDAD podrá modificar la prestación de servicios por LA ENTIDAD, cuando existan razones objetivas debidamente justificadas, sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato.

Sesión

OFICINA DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

b. Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación al su cumplimiento y resolución, se ajustan a **la** que establece el cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

c. Las partes ratifican que la relación que ha nacido es una de carácter especial contemplada exclusivamente por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas reglamentarias.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA **la** suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Maydumba a los 23 días de junio del dos mil quince.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Oficina de Operaciones y Logística - U.E. 105

C.P.C. de Maydumba
15 de junio de 2015

GLORIA ANITA PUERTA VASQUEZ
DNI 00819657

00811077

"LA TRABAJADORA"

DNI



Resolución Directoral Regional

N° 0859 -2014-GRSM/DRESM

De conformidad con la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014 y en uso de las facultades conferidas mediante RER N° 744-2012-GRSM/PGR, ratificada mediante RER N° 034-2013-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, el contrato por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora 300 Educación San Martín y el Personal docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba, Provincia Moyobamba y Región San Martín, CM.IE. 576553:

Nro. Ord.	IDENTIFICACION	Cod. Plaza	N° Horas	VIGENCIA	MOTIVO
01	MASLUCAN PILCO Irma, CM. 1001045429, FN 08-10-1973, Prof. de Educ. Inicial N° 01519-P- DRESM SPP AFP PROFUTURO CUSSP 569430IMPLC0 DNI. 01045429.	116331E5 21R5	40	21.03 al 31.07.2014	Encarga Director General Cesar Ismael Salcedo Campos.
02	PUERTA VASQUEZ Gloria Anita, CM. 1000831657, FN 23-03-1976, Prof. Educ. Inicial N° 000009-P, SPP AFP PROFUTURO CUSSP 578400GPVRQ0, DNI N° 00831657	116331E5 21R1	40	19.03 al 01.08.2014	Encarga Jefe Unidad Académica Rene Pinedo Tangoa.
03	COBOS SANCHEZ Ana del Carmen, CM. 1043466421, FN 23-09-1985, Prof. de Educ. Sec. N° 000880-P- DRESM, Esp. Matemática, SNP DL 19990, DNI N° 43466421	116331E5 11R2	40	21.03 al 08.04.2014 09.04 al 01.08.2014	Encarga Sec. Académico Victoriano Izquierdo Sánchez. Encarga Esp. Educación II - a DRESM Victoriano Izquierdo Sánchez.
04	RIOS LINARES Gemni, CM. 1001152818, FN 24-08-1972, Lic. Educación N° 12178-P, Esp. Educación Religiosa y CC.SS, SPP AFP PRIMA, CUSSP 565330GRLSA0, DNI N° 01152818	116331E5 21R7	40	19.03 al 01.08.2014	Encarga Jefe Dpto Académico Acred. y Human. Olger Ayben Vega Escobedo.



Resolución Directoral Regional

Nº 0859 -2014-GRSM/DRESM

Nro. Ord.	IDENTIFICACION	Cod. Plaza	Nº Horas	VIGENCIA	MOTIVO
12	CHUMBE RUIZ Mariquita, CM. 1000821661, FN. 21-10-1960, Mag. Educación N° A01390371, Esp. Docencia y Gestión Educativa, SPP AFP INTEGRA CUSSP 222080MCRMZ0, DNI. 00821661.	116331E5 21R3	12	19.03 al 30.04.2014	Licencia sin goce de Sephora Yone Alvarado Yparraguirre.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los trabajadores especificados en el artículo precedente, percibirán la remuneración equivalente a la de un docente del III Nivel Magisterial de la Ley del Profesorado, con jornada laboral de 40 horas, conforme la escala N° 05 Profesorado con Título Profesional del DS N° 051-91-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. ESTABLECER, que el CONTRATO al amparo de la presente resolución podrá extinguirse o resolverse por las causales indicadas en la CLAUSULA Sexta, y por Acciones Técnicas de Administración de Personal.

El egreso que origine la presente resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1, 1 2.1 2, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Mercedes Karina Ortiz Torres
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

MMOT/DRE-SM
CDCHG/DSA
GAT/VEA/VAPER
Martha/10.04.14



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel de
documento original que ha tenido a la vista.

Moyobamba, **11 ABR. 2014**

[Signature]
Luzmila Ariza Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C. M. 15051700



GOBIERNO REGIONAL

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA

02	VASQUEZ IZQUIERDO VIVIANITA, CM.1042960213, FN.08/04/1965, Prof. Educ. Inicial N° 001242-P-DRESM, SNP DL 19990, ESSALUD 8504080VQIUV002, DNI.42960213	Profesor 6284312 16910	IEI. 00848, Naranjos, Jepelacio, Moyobamba CM.IE.NO REGISTRA	Nonagésima segunda disposición complementaria final de la LEY N° 29951 (D.S. N° 006-2013-EF, MEMORANDUM N° 291-2013-MINEDU/SPE-UP)	01.03 al 31.12.2013
03	PUERTA VASQUEZ GLORIA ANITA, CM.1000831657, FN.23/03/1976, Prof. Educ. Inicial N° 000009-P-DRESM, SPP AFP PROFUTURO, CUSSP 578400GPVRQ0, ESSALUD 7603230PRVQG004, DNI.00831657	Profesor 6284312 16919	IEI. 00848, Naranjos, Jepelacio, Moyobamba CM.IE.NO REGISTRA	Nonagésima segunda disposición complementaria final de la LEY N° 29951 (D.S. N° 006-2013-EF, MEMORANDUM N° 291-2013-MINEDU/SPE-UP)	01.03 al 31.12.2013
04	MONTALVAN MENDOZA JESSY, CM.1043599009, FN.26/02/1986, Prof. Educ. Inicial N° 001102-P-DRESM, SPP AFP INTEGRAL, CUSSP 614670JMMTD4, ESSALUD 8602260MTMDJ00, DNI.43599009	Profesor 6284412 18918	IEI N° 199 Soritor Moyobamba CM.IE. 0632240	Nonagésima segunda disposición complementaria final de la LEY N° 29951 (D.S. N° 006-2013-EF, MEMORANDUM N° 291-2013-MINEDU/SPE-UP)	01.03 al 31.12.2013
05	HERNANDEZ DIAZ ELVIRA, CM.1043135603, FN.12/06/1978, Prof. Educ. Inicial N° 000254-P-DRESM, SPP AFP HORIZONTE, CUSSP 586510EHDNZ6, ESSALUD 7806120HNDZE000, DNI.43135603	Profesor 6284112 18915	IEI N° 092 Pueblo Libre Moyobamba CM.IE. 0632182	Nonagésima segunda disposición complementaria final de la LEY N° 29951 (D.S. N° 006-2013-EF, MEMORANDUM N° 291-2013-MINEDU/SPE-UP)	01.03 al 31.12.2013
06	ARAUJO NIÑO OLGA ELENA, CM.1027049875, FN.19/05/1971, Prof. Educ. Inicial N° 06445-PDSRC, SPP AFP INTEGRAL, CUSSP 5607000AUNO08, ESSALUD 7105190AUNO0005, DNI.27049875	Profesor 6284312 16911	IEI. 1100, Alto Rioja, Jepelacio, Moyobamba CM.IE.NO REGISTRA	Nonagésima segunda disposición complementaria final de la LEY N° 29951 (D.S. N° 006-2013-EF, MEMORANDUM N° 291-2013-MINEDU/SPE-UP)	01.03 al 31.12.2013
07	BRAVO CHOLON LUZ ANGELICA, CM.1000838442, FN.01/06/1971, Prof. Educ. Inicial N° 000375-P-DRESM, SNP DL 19990, ESSALUD 7106010BVCNL007, DNI.00838442	Profesor 6284112 18916	IEI. 1103, El Libano, Soritor, Moyobamba CM.IE.NO REGISTRA	Nonagésima segunda disposición complementaria final de la LEY N° 29951 (D.S. N° 006-2013-EF, MEMORANDUM N° 291-2013-MINEDU/SPE-UP)	01.03 al 31.12.2013



Resolución Directoral
N° 0104-2013-GRSM/DRESM/UGEL/M



Moyobamba, 15 MAR. 2013

de trescientos sesenta y siete (367) folios útiles;

VISTO: los antecedentes adjuntos, en un total

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo III, artículo 73° y 74° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establecen la definición, finalidad y funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en su ámbito jurisdiccional;

Que, el Ministerio de Educación como Órgano rector del sector Educación, tiene como una de sus funciones, establecer a nivel nacional, los lineamientos técnicos normativos sobre gestión educativa, en mérito al cual expide la Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED de fecha 13 de noviembre del 2012, que aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER, denominada "Normas y Procedimientos para el Proceso de Evaluación, Selección, y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el Período Lectivo 2013";

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones Educativas, es necesario coberturar plazas de naturaleza permanentes con presupuesto disponible por ceses, reasignaciones, separaciones, encargos y otros, utilizando los servicios de personal profesional en la educación;

Que, estando a lo dispuesto por Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, D.S. N° 290-2012-EF y en uso de las facultades conferidas por la R.D.R. N° 2856-GRSM/DRESM y ratificada mediante RDR N° 0060-2013-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONTRATAR, por servicios personales a los trabajadores que a continuación se indica:

NRO. ORD.	IDENTIFICACIÓN	CARGO Cód. Plaza	CENTRO TRABAJO Y LUGAR	MOTIVO	VIGENCIA
01	VASQUEZ BARTUREN YOTHY RUTH, CM.1042049235, FN.25/07/1983, Lic. Educ. Inicial N° 3887-R, SNP DL 19990, ESSALUD 8307250VQBTY006, DNI. 42049235	Profesor 6284412 18912	IEI N° 199 Soritor Moyobamba CM.IE. 0632240	Nonagésima segunda disposición complementaria final de la LEY N° 29951 (D.S. N° 006-2013-EF, MEMORANDUM N° 291-2013-MINEDU/SPE-UP)	01.03 al 31.12.2013

Resolución Directoral N° 225 -2012-GRSM/DRESM/UGEL/M

Moyobamba, 13 ABR. 2012

Visto: los antecedentes adjuntos en un total de Ochocientos Noventa y Dos (892) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo III, artículo 73° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, teniendo por función contribuir a la formulación de la política educativa Regional y la Nacional;

Que, para garantizar el normal desarrollo de las acciones Educativas, es necesario cubrir plazas permanentes con presupuesto disponible por ceses, reasignaciones, separaciones, encargos y otros, utilizando los servicios de personal profesional en la educación; según Decreto de Urgencia N° 006-2012, el Ministerio de Educación Autoriza, cubrir plazas de nivel inicial, primaria y secundaria;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED, se Aprueba la Directiva N° 048-2011-ME-SG-OGA-UPER de fecha 05 de diciembre del 2011, "Normas y Procedimientos para el proceso de selección, Evaluación y Contratación Docente en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2012"; y con R.D.RN°0008-2012-GRSM/DRESM, de fecha 10 de enero del 2012, la DRESM delega funciones a la UGEL Moyobamba respecto al Proceso de Contratación de Personal Docente Auxiliares de Educación y Personal Administrativo en las Instituciones Educativas Públicas de su ámbito jurisdiccional;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, D.U. N° 006-2012 y lo facultado por el D.S. N° 009-2005-ED, la Resolución Jefatural N° 4305-2011-ED, y en uso de las facultades conferidas por la R.D.R. N° 00463-2009-DRESM, ratificado con RDR. N° 0798-2012-GRSM/DRESM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora 300 y el personal que a continuación se indica:

NRO. ORD.	IDENTIFICACIÓN	CARGO Cod.Plaza	CENTRO TRABAJO Y LUGAR	MOTIVO	VIGENCIA
01	GONZALES GARCIA, Lindauro, CM. 1041954878 FN.15/02/1983, Prof. Educ. Inicial N° 00304-P-DRE- CAJ. SNP. DL. 19990 DNI.41954878	Profesor a de Aula 22V0001 N0360	I.E.I.N° 00454 Nuevo Chota, Alonso de Alvarado, Lamas, San Martín. CM.IE. 1557040	Decreto de Urgencia N° 006- MEMO N° 0121-2012- ME/SPE-UP.	26.03 al 31.12.2012



02	PEREZ VASQUEZ, Susana Lizeth, CM. 1040947728 FN.19/07/1981, Prof. Educ. Inicial N° 00976-P-DRESM. SNP. DL. 19990 DNI. 40947728	Profesor a de Aula 22V0001 N0358	I.E.I.N° 0030 Naranjillo, Alonso de Alvarado, Lamas, San Martín. CM.IE. 1556927	Decreto de Urgencia N° 006- MEMO N° 0121-2012- ME/SPE-UP.	22.03 al 31.12.2012
03	ARAUJO NINO, Olga, CM. 1027049875 FN.19/15/1971, Prof. Educ. Inicial N° 06445-P-DSRC. AFP. Integra, CUSSPP 5607000ANU08 DNI. 27049875	Profesor a de Aula 22V0001 N0375	I.E.I.N° 00831 Nvo. Horizonte, Soritor, Moyobamba, San Martín. CM.IE. 1556943	Decreto de Urgencia N° 006- MEMO N° 0121-2012- ME/SPE-UP.	22.03 al 31.12.2012
04	ESPINOZA PANAYFO, Jacqueline Madeleine, CM. 1000839843 FN.15/11/1977, Prof. Educ. Inicial N° 02239-P-DRESM. AFP Profuturo, CUISSP 584420JEPIA6 DNI. 00839843	Profesor a de Aula 22V0001 N0350	I.E.I.N° 00168 San Miguel, Soritor, Moyobamba, San Martín. CM.IE. 0878272	Decreto de Urgencia N° 006- MEMO N° 0121-2012- ME/SPE-UP.	22.03 al 31.12.2012
05	BECERRA DIAZ, Celinda Noemi, CM. 1041328445 FN.06/04/1982, Prof. Educ. Primaria N° 00131-UGEL- CH-P. SNP. DL. 19990 DNI. 41328445	Profesor a de Aula 22V0001 N0339	I.E.I.N° 00965 Villa el Triunfo, Soritor, Moyobamba, San Martín. CM.IE. 1450634	Decreto de Urgencia N° 006- MEMO N° 0121-2012- ME/SPE-UP.	23.03 al 31.12.2012
06	PADILLA MONTOYA, Jennifer Veruska, CM. 1041933365. FN.18/06/1983, Prof. Educ. Inicial N° 00283-P-DRESM. SNP. DL. 19990 DNI. 41933365	Profesor a de Aula 22V0001 N0349	I.E.I.N° 107 Soritor, Moyobamba, San Martín. CM.IE. 0473637	Decreto de Urgencia N° 006- MEMO N° 0121-2012- ME/SPE-UP.	22.03 al 31.12.2012
07	MOLINA CORDOVA, Ingrid Lucila, CM. 1041226910. FN.04/03/1982, Prof. Educ. Inicial N° 000182-P-DRESM SPP. AFP Integra, CUSSP 600120IMCID06 DNI. 41226910	Profesor a de Aula 22V0001 N0376	I.E.I.N° 459 Nuevo San Ignacio, Yantalo, Moyobamba, San Martín. CM.IE. 1557099	Decreto de Urgencia N° 006- MEMO N° 0121-2012- ME/SPE-UP.	22.03 al 31.12.2012
08	PUERTA VASQUEZ, Gloria Anita, CM. 1000831657, FN.23/03/1976, Prof. Educ. Inicial N° 000009-P-DRESM, AFP. Profuturo, CUISSP 578400GPVRQ0 DNI. 00831657	Profesor a de Aula 22V0001 N0353	I.E.I.N° 179 Yantalo Moyobamba, San Martín. CM.IE. 0274159	Decreto de Urgencia N° 006- MEMO N° 0121-2012- ME/SPE-UP.	01.04 al 31.12.2012
09	ARBILDO SANTILLAN, Maybi, CM. 1000839785, FN.09/10/1977, Prof. Educ. Inicial N° 01906- P-DRESM, AFP. Profuturo, CUISSP 584050MASIT2 DNI. 00839785	Profesor a de Aula 22V0001 N0374	I.E.I.N° 00806 Vista Alegre, Soritor, Moyobamba, San Martín. CM.IE. 1556935	Decreto de Urgencia N° 006- MEMO N° 0121-2012- ME/SPE-UP.	22.03 al 31.12.2012

Resolución Directoral N° 225 -2012-GRSM/DRESM/UGEL/M

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTABLECER,
que el CONTRATO suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal m, numeral 5.2 del capítulo V de la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER ratificada con la Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED.

Aféctese, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, de la Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 29812 del Presupuesto del Sector Público 2012.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

SRP/UGEL-M
AMT/UEFE (N) A.G.I.
FTM/Sec.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba

Prof. *[Signature]* Ricardo Ríos Valles
Director UGEL - Moyobamba

Puerta Vásquez Gloria
Moyobamba



Resolución Directoral Regional N° 00798 -2007-DRESM

Moyobamba, **15 MAY 2007**

Visto los antecedentes adjuntos en un total de Noventa y siete (97) folios útiles;

CONSIDERANDO :



Que, para garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas es necesario coberturar plazas permanentes con presupuesto disponible, por ceses, reasignaciones, separaciones, encargos y otros utilizando los servicios de personal profesional en la educación;



Que, por Resolución Directoral Regional N° 00298-2007-DRE-SM, se aprueba la adecuación de la Directiva N° 009-2007-ME/SG-PGA-UPER denominándose en adelante: Directiva N° 009-2007-DRESM/DGA-AP, "Norma y Procedimientos para acceder a una plaza docente por contrato en Educación Básica (Regular, Alternativa y Especial) y Educación Técnico Productiva en el Periodo 2007";



Que, estando a la propuesta realizada por la Directora de la EPM N° 00491 y en merito al convenio establecido entre el Ministerio de Educación y la Iglesia Católica, es necesario reconocer pagos como Profesora de Aula de la EPM N° 00491 (Inicial), Moyobamba, a doña Gloria Anita Puerta Vásquez;



Que, de acuerdo con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28927 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, es procedente expedir la correspondiente resolución, y;

De conformidad a lo facultado por D.S. N° 009-2005-ED y RER. N° 069-2006-GRSM/PGR

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER

PAGOS por los servicios eventuales que viene prestando la trabajadora que a continuación se indica:

NRO. ORD.	IDENTIFICACIÓN	CARGO IND. REM.	CENTRO TRABAJO Y LUGAR	VACANTE	VIGENCIA
01	PUERTA VASQUEZ Gloria Anita, CM.Nº 1000831657, FN. 23-03-1976, Prof. Educ. Inic. Nº 000009-P-DRE-SM, AFP. Profuturo, CUISSPP, 578400GPVRQ0, DNI. 00831657.	Prof. Aula 6.2000	EPM. Nº 00491 "Monseñor Martín Fulgencio Elorza Legaristi" (Inicial), Moyobamba, CM.IE. 0275057	Reubicación de plaza de la EPM. 00935, según RDR. Nº 0207- 2007.	01-03 al 31-12-07

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER.

que el CONTRATO, al amparo de la presente resolución podrá extinguirse o resolverse por las causales indicadas en las CLAUSULAS: sexta y séptima y por Acciones Técnica de Administración de Personal, emitiéndose la correspondiente resolución.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Especifica 15, de la Genérica 1, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, Función 09, Programa 026, Sub Programa 0069, Actividad 1 00189, Componente 3 0498 del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Ymber Peña Robalino
Director Regional de Educación
SAN MARTÍN, MAYO 15, 2007

YPR/DRE-SM
WPG/DSA-I
JCTD/EA-I
EDUCACIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA: que la presente es copia fiel del documento original que se remite a la vista.



Moyobamba, 15 MAYO 2007

Lic. Luis Alberto Vasquez Vasquez
SECRETARIO GENERAL
C. 15. 15/05/2007

Puerto Viesques, Gleng
Nicja



Resolución Directoral Regional N° 0979-2006-DRESM



Moyobamba,

09 JUN. 2006

Visto los antecedentes adjuntos en un total de Ciento ochenta y tres (183) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, para garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas es necesario coberturar plazas permanentes con presupuesto disponible, por ceses, reasignaciones, separaciones, encargos y otros utilizando los servicios de personal profesional en la educación;

Que, con Directiva N° 001-2006-GRSM/PGR "Norma el Contrato de personal docente y auxiliares de Educación de las Instituciones Educativas Públicas de la Región San Martín para el año 2006", se establece la contratación de docentes para el año 2006, los mismos que tendrán lugar directamente en las Instituciones Educativas (Instituciones Polidocentes) en el caso de unitario y multigrados serán evaluados directamente en la Sede Regional; ciñéndose estrictamente a lo que establece las Disposiciones Generales y sus numerales correspondientes;

Que, al haberse declarado vacante las plazas docentes en la Dirección Regional de Educación de San Martín, estas fueron sometidas a Concurso Público, la misma que al término del proceso dieron como ganadores a las personas que se especifican en la parte resolutive;

Que, estando a lo dispuesto por Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28652 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, es procedente expedir la correspondiente resolución, y;

De conformidad a lo facultado por D.S. N° 009-2005-ED y RER. N° 069-2006-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

PAGOS por los servicios eventuales que vienen prestando los trabajadores que a continuación se indican;

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER



NRO. ORD.	IDENTIFICACIÓN	CARGO IND. REM.	CENTRO TRABAJO Y LUGAR	VACANTE	VIGEN.
21	FARRO MONTEZA Nelvi, CM.No registra, FN. 04-11-1978, Prof.Educ.Prim.Nº 05772-P-DSRE-CH, AFP. Profuturo, CUIPP. 587960NFMRT4, DNI. 40295203.	Prof.Aula 6.2000	EPM.Nº 00871 Sánchez Carrión, Pardo Miguel, Rioja,	(e) Dirección Aladino Hernández Fernández.	07-04 al 31-12-06
22	MANAY JULCA Ermitiano, CM. No registra, FN. 03-06-1968, Prof.Educ.Prim.Nº 000046-P, AFP. Unión Vida, CUIIPP. 553241EMJAC4, DNI. 27732111.	Prof.Aula 6.2000	EPM.Nº 00108 (Anexo el Triunfo), Aguas Verdes, Pardo Miguel, Rioja,	Crecimiento vegetativo, Reasig. Betty Maldonado Alva, RDR.Nº 0385-05	07-04 al 31-12-06
23	PUERTA VASQUEZ Gloria Anita, CM.10000831657, FN. 23-03-1976, Prof.Educ.Inicial Nº 000009-P-DRE-SM, AFP.Unión Vida, CUIIPP. 578400GPVRQ0, DNI. 00831657.	Prof.Aula 6.2000	EPM.Nº 00136 - Primaria, San Agustín, Pardo Miguel, Rioja.	(e) Planificador II en la DRE-SM a Rubén Fasabi Bardalez.	01-03 al 31-12-06
24	FARRO MONTEZA Olga, CM.102740017, FN. 30-08-1975, Prof.Educ.Prim. Nº 05803-P, AFP.Profuturo, CUIIPP. 5763400FMRT4, DNI. 27400017.	Prof.Aula 6.2000	EPM.Nº 00616 - Primaria, Naranjillo, Nueva Cajamarca, Rioja.	(e) Sub Dirección a Prof. Nery Farro Monteza.	07-04 al 31-12-06
25	LESCANO PACHAMORA Jacqueline, CM. No registra, FN. 20-03-1991, Prof.Educ.Prim. Nº 000055-P-DRESM, SNP.DL. 19990, DNI. 40882754.	Prof.Aula 6.2000	EPM.Nº 00116 Alto Peru, Soritor, Moyobamba,	Reasig. Lina Maribel Del Aguila Inga, según RDR. 0385-05	07-04 al 31-12-06

e).- A doña Janet del Pilar GUTIERREZ LLAMO, para prestar sus servicios en similar cargo en el CEI.Nº 216 Yuracyacu, Rioja, a partir del 07-04 al 31-12-06.

f).- A doña Sandrita RÍOS REYNA, para prestar sus servicios en similar cargo en la EPM.Nº 00895, Tres de Mayo, Pardo Miguel, Rioja, a partir del 07-04 al 31-12-06.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el CONTRATO, al amparo de la presente resolución podrá extinguirse o resolverse por las causas indicadas en las CLAUSULAS: séptima y octava y por Acciones Técnica de Administración de Personal; emitiéndose la correspondiente resolución.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Especifica 15, de la Genérica 1, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, Función 09, Programa 027 Sub Programa 0071, Actividad 1 00192, Componente 3 0498 del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

YRUNDRE-SU
TVCHDSAN
BACREAI
BRUG



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
Lic. Ymbor Peña Robalino
Director Regional de Educación
SAN MARTÍN - MOYOBAMBA



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
09 JUN. 2006
Moyobamba
Lic. Luis Alberto Vázquez Vázquez
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000832447



Resolución Directoral Regional N° 0676 -2005-DRESM

Moyobamba, 12 ABR. 2005

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, para garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas es necesario cubrir plazas permanentes con presupuesto disponible por ceses, reasignaciones, separaciones, encargos y otros utilizando los servicios de personal profesional en la educación;

Que, con Directiva N° 003-2005-DRESM/DGA/C Normas para Contratación de personal docente y auxiliares de Educación en las instituciones públicas de la Región San Martín, y la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, se establece la contratación de docentes para el año 2005, los mismo que tendrán lugar directamente en las Instituciones Educativas (Instituciones Polidocentes) en el caso de Unitario y multigrados serán evaluados directamente en la Sede Regional, citándose estrictamente a lo que establece las Disposiciones Generales y sus numerales correspondientes;

Que, al haberse declarado vacantes las plazas docentes en las Instituciones Educativas señaladas en la parte resolutive, estas fueron sometidas a Concurso Público por la Dirección Regional de Educación San Martín, y la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja la misma que al término del proceso dio como ganadores a las personas que se especifican en la parte resolutive;

Que, estando a lo dispuesto por Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28427 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005, es procedente expedir la correspondiente resolución, y;

De conformidad a lo facultado por D.S. N° 015, 2003-ED, RER. N° 0001-2003-DRESM/RGR, y su Modificación la RER. N° 330-2003-GRA/MRGR



NRO. ORD.	IDENTIFICACIÓN	CARGO IND. REM.	CENTRO TRABAJO Y LUGAR	VACANTE	VIDENCIA
13	VALDEZ REVILLA Noe Daniel, CM. No Registra, FN. 02-05-1977, Lic. Educ. Primaria, N° 1378-R, SNP, D.L. N° 19990 DNI 40124732	Director 6.2000	EPM N° 00609 Villa Florida, San Fernando, Rioja	Reasignación de Gloria Noemi Soneno Vega	15-03 al 31-12- 2005.
14	WAJAJAI TUWITS Elias, CM. No Registra, FN. 21-02-1973, Prof. Educ. Primaria N° 000041-P, AFP. Unión Vida CUISPP, 567141EWTA11, DNI 01053358	Prof. Aula 6.2000	EPM N° 00645 Alto Mayo, Awajún, Rioja	Crecimiento Vegetativo.	14-03 al 31-12- 2005.
15	WAJAJAI AMPAM Celestina, CM. 0005572358, FN. 13-10-1976, 3er Año de Profesionalización Docente AFP. Unión Vida CUISPP, 587740CWAAA2, DNI 40134217	Prof. Aula 6.2000 Art. 282 DS 019- 90-ED	EPM N° 00646 Alto Naranjillo Rioja	Crecimiento Vegetativo	15-03 al 31-12- 2005.
16	PUERTA VÁSQUEZ Gloria Anita, CM. No Registra, FN. 23-03-1976, Prof. Educ. Inicial N° 000009-P-DRE-SM, AFP. Unión Vida CUISPP, En Trámite, DNI 00831657	Prof. Aula 6.2000	EPM N° 00136 San Agustín, Pardo Miguel, Rioja	Encargo de Planificador II a Rubén Fasabi Bardález.	16-03 al 31-12- 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESTACAR, a doña Gloria Anita PUERTA VÁSQUEZ, para prestar sus servicios en similar cargo en la EPM, N° 00491 (inicial) de Moyobamba a partir del 16-03 al 31-12-05.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el CONTRATO, al amparo de la presente resolución podrá extinguirse o resolverse por las causales indicadas en las CLAUSULAS séptima y octava y por Acciones Técnicas de Administración de Personal; emitiéndose la correspondiente resolución.

El egreso que origina la presente Resolución se afectará a la Específica 15, de la Genérica 1, Unidad Ejecutora 300, Plazo 459, Función 09, Programa 027, Sub Programa 0071, Actividad 1 00192, Componente 3 0498 del Presupuesto del Sector Público vigente

Regístrese, comuníquese y archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

Luis Alberto Vasquez Vasquez
Secretaría General

RECEIVED
SECRETARIA
GENERAL
12-ABR-2005



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moquegua, 12-ABR-2005

Luis Alberto Vasquez Vasquez
LUIS ALBERTO VASQUEZ VASQUEZ
Especialista Administrativo II
FEDATARIO
C. H. 90855544